



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Facultad de Administración y Dirección de Empresas

Implementación de la Ley 3/2013, de contratos y otras relaciones jurídicas agrarias en el ámbito de las cooperativas: análisis de un caso de estudio.

Trabajo Fin de Máster

Máster Universitario en Gestión Administrativa

AUTOR/A: Pino Giron, Diana Alexandra

Tutor/a: Ramón Fernández, Francisca

CURSO ACADÉMICO: 2023/2024





Dedicatoria

A mi madre que siendo una migrante encontró en una Cooperativa agrícola

Una forma de sacarme adelante con su trabajo en

Cada campaña anual de naranjas y caquis.

A su esposo, Ángel que en vida fue un empleado agrícola como tantos

En España.

A mi Anto, mi fiel compañera de cuatro patas.





RESUMEN

El presente trabajo final de máster tiene como objetivo analizar el concepto de las cooperativas agrarias en la comunidad valencia, su relevancia e importancia histórica y la transformación y adaptación de las mismas ante los cambios socio-económicos, tecnológicos y climáticos; para posteriormente pasar a revisar la permanencia de la positivación de las costumbres agrarias y su adaptación a las nuevas realidades del mundo moderno. Para ello, la metodología que se va a utilizar será el estudio de la legislación vigente aplicable a las relaciones jurídico-contractuales agrarias, su implementación y las políticas públicas encaminadas a proteger la tradición agraria de la Comunitat Valenciana.

Para finalizar el análisis, se hará el estudio de un caso en el cual se revisarán los cambios y adaptaciones necesarios que se han implementado para salvaguardar y preservar la continuidad de la Cooperativa agraria en un mercado cada vez más competitivo, industrializado y multinacional.

Se finalizará el trabajo relacionando la implementación de la Ley de contratos y otras relaciones jurídicas agrarias en el ámbito de las cooperativas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en concreto con el número doce 12 "Producción y consumos responsables" y el número 13 "Acción por el clima".



PALABRAS CLAVE: Contratación agraria, cooperativas, conflictos, legislación,

competitividad, costumbres, tradición.



ABSTRACT

The objective of this final master's project is to analyze the concept of agricultural cooperatives in the Valencian community, their relevance and historical importance and their transformation and adaptation in the face of socio-economic, technological and climatic changes; to later go on to review the permanence of the positive development of agrarian customs and their adaptation to the new realities of the modern world. To do this, the methodology that will be used will be the study of the current legislation applicable to agrarian legal-contractual relations, its implementation and the public policies aimed at protecting the agrarian tradition of the Valencian Community.

To conclude the analysis, a case study will be carried out in which the necessary changes and adaptations that have been implemented to safeguard and preserve the continuity of the agricultural cooperative in an increasingly competitive, industrialized and multinational market will be reviewed.

The work will be completed relating the implementation of the Law on contracts and other agrarian legal relations in the field of cooperatives with the Sustainable Development Goals (SDG), specifically with number twelve 12 "Responsible production and consumption" and number 13 "Climate action."

KEYWORDS: Agricultural contracting, cooperatives, conflicts, legislation, competitiveness, customs, tradition.





ÍNDICE

ABRE	VIATURAS	8
INTRO	ODUCCIÓN	10
OBJE [*]	TIVOS	13
GENE	RAL	13
Овјет	TIVOS ESPECÍFICOS	13
METO	DDOLOGÍA	14
	EY 3/2013, DE CONTRATOS Y OTRAS RELACIONES JURÍDICAS AGRARIAS -LCRJA, MODIFICADA	
LA LE	Y 2/2019 DEL 06 DE FEBRERO.	16
1.1	DISPOSICIONES GENERALES.	16
1.2	ORIGEN Y FINALIDAD DE LA LEY 3/2013, MODIFICADA POR LA LEY 2/2019 DEL 6 DE FEBRERO.	16
1.3	DE LOS CONTRATOS AGRARIOS Y RELACIONES JURÍDICAS AGRARIAS.	19
1.4	MODALIDADES DE CONTRATOS TIPIFICADOS EN LA LEY 3/2013, MODIFICADA POR LA LEY 2/2019.	19
1.4.1	VENTA A OJO O ESTIMADA	19
1.4.2	VENTA AL PESO O PER ARROVAT	21
1.4.3	Corredor o corredora y alfarrazador o alfarrazadora	23
1.5	ASPECTOS RELEVANTES QUE APORTÓ LA LEY 3/2013, MODIFICADA POR LA LEY 2/2019 DEL 6 DE FEBRERO.	24
<u>2</u> <u>L</u>	AS COOPERATIVAS AGRARIAS	25
2.1	ASPECTOS GENERALES E HISTÓRICOS	26
2.1.1	DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS	27
2.1.2	Antecedentes históricos y evolución de las cooperativas agrarias en la Comunitat Valenciana	28
2.2	MARCO NORMATIVO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS	30
2.2.1	MARCO NORMATIVO COMUNITARIO, RELACIONADAS CON COOPERATIVAS AGRARIAS.	31
2.2.2	MARCO NORMATIVO ESTATAL DE LA COOPERATIVAS	35
2.2.3	MARCO NORMATIVO AUTONÓMICO	38
2.2.4	POLÍTICAS PÚBLICAS ENTORNO A LAS COOPERATIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	49



VDE

Facultad de **Administración y Dirección de Empresas /UPV**

2.3	IMPORTANCIA DE LAS COOPERATIVAS EN LA COMUNIDAD COMO GENERADORAS DE EMPLEO LOCAL Y	
CONSE	ERVACIÓN DE COSTUMBRES AGRARIAS.	52
2.4	COOPERATIVAS AGRARIAS: ADAPTACIÓN, IMPACTO, DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES	54
2.4.1	ADAPTACIÓN E IMPACTO SOCIOECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y MEDIOAMBIENTALES EN LAS COOPERATIVAS	
AGRAF	RIAS	54
2.5	DATOS CUANTITATIVOS RELEVANTES SOBRE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA	60
<u>3</u> <u>C</u>	CASO DE ESTUDIO: COOPERATIVA AGRICOLA SANTISIMO CRISTO DE LA PEÑA. (GUADACOOP	
COOF	P V.)	61
3.1	CONTEXTO HISTÓRICO.	61
3.2	ANTECEDENTES AGRÍCOLAS Y SOCIOECONÓMICOS DE GUADASSUAR QUE INCIDIERON PARA LA CREACIÓN DE LA	
	ERATIVA.	64
3.3	PRINCIPALES ACTIVIDADES AGRÍCOLAS REALIZADAS POR LA COOPERATIVA.	65
3.4	IMPACTO DE LA COOPERATIVA EN LA COMUNIDAD LOCAL Y LA REGIÓN EN ASPECTOS DE GENERACIÓN DE EMPLEO	
_	RROLLO ECONÓMICO DEL SECTOR AGRÍCOLA.	66
3.5	DESAFÍOS, LOGROS Y ADAPTACIÓN DE LA COOPERATIVA EN UN MERCADO CADA VEZ MÁS COMPETITIVO,	
	STRIALIZADO Y MULTINACIONAL.	68
3.5.1		68
3.5.2		69
3.6	ADAPTACIÓN DE LA COOPERATIVA EN UN MERCADO CADA VEZ MÁS COMPETITIVO, INDUSTRIALIZADO Y	
MULTI	INACIONAL.	70
	DBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SU RELACIÓN CON LA LEY DE CONTRATOS Y	
<u>OTRA</u>	AS RELACIONES JURÍDICAS AGRARIAS EN EL AMBITO DE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS.	72
4.1	¿Qué son los ODS?	72
4.2	RELACIÓN DE LA LEY 3/2013 DE CONTRATOS Y OTRAS RELACIONES JURÍDICAS AGRARIAS EN EL ÁMBITO DE LAS	
	ERATIVAS AGRARIAS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), EN CONCRETO CON EL NÚMERO	
	12 "PRODUCCIÓN Y CONSUMOS RESPONSABLES" Y EL NÚMERO 13 "ACCIÓN POR EL CLIMA"	73
4.2.1		73
4.2.2		75
CONC	CLUSIONES	77
RIRII	OGRAFÍA	70









ABREVIATURAS

AVI: Agencia Valenciana de Innovación.

AVANT: Agenda Valenciana de Anti-despoblamiento.

AVI: Agencia Valenciana de Innovación.

AUC: Acta Única Europea.

BOE: Boletín Oficial del Estado.

CCAA: Comunidades Autónomas.

CEE: Comunidad Económica Europea.

COGECA: Comité General para la Cooperación Agrícola.

CONCOVAL: Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

FECOAV: Federación de Cooperativas Agrarias de la Comunidad Valenciana.

IVACE: Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial.

IVF: Instituto Valenciano de Finanzas.

LCRJA: Ley de Contratos y otras Relaciones Jurídicas Agrarias

OCM: Organización Común de Mercados

OMC: Organización Mundial del Comercio.

OSCAE: Observatorio Socioeconómico del Cooperativismo Agroalimentario Español.

PAC: Política Agrícola Común.

PEPAC: Plan Estratégico de la PAC

RAE: Real Academia Española.

SCE: Sociedad Cooperativa Europea.



TCCE: Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea.

UE: Unión Europea.

UTECO: Uniones Territoriales de Cooperativas





INTRODUCCIÓN

El ecosistema agrícola ha sido parte de la tradición Valenciana, y está arraigado en sus costumbres hasta la actualidad. Así pues, la agricultura desempeña un papel fundamental en la economía comunitaria, estatal, provincial y local aportando al desarrollo socioeconómico, ambiental, y sostenible. Es por ello, que la entrada en vigor de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de contratos y otras relaciones jurídicas agrarias, modificada por la Ley 2/2019 del 6 de febrero, ha marcado un gran hito en la legislación valenciana y española, pues dota de seguridad jurídica a través de un marco legal a las costumbres agrarias de la Comunitat Valenciana, dado que esta Ley tiene como objetivo proteger los derechos de los agricultores, fomentar la transparencia, forjar procedimientos en las modalidades de contratación agraria, fomentar el contrato escrito, entre otras, y así promover un entorno equitativo y competitivo dándole herramientas a la parte más débil de la relación contractual; el agricultor persona física.

En el sector agrario se encuentra otro actor relevante y que también ha hecho parte no solo del agro provincial Valenciano sino también del estatal y comunitario, es así como las Cooperativas agrarias hacen parte fundamental y determinante de la historia de este sector, dado que las mismas datan de mediados del siglo XIX donde en varias ciudades europeas pequeños agricultores se unieron con un fin en común, el cual era mejorar la competitividad del sector y lograr salir de la crisis de la época. La primera Cooperativa fue fundada en Rochdael, Inglaterra en el año de 1844 y tenía como objetivo brindarle a sus agricultores mejores condiciones en la



comercialización de sus productos. En el ámbito nacional, el cooperativismo llegó a finales del siglo XIX y tuvo los mismos orígenes, que eran la unión de pequeños agricultores con la finalidad de enfrentar la crisis económica y social que atravesaba el país en aquella época. En la Comunitat Valenciana las cooperativas también hacen parte de la historia agrícola las cuales datan de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, las mismas surgieron toda vez que esta región tiene una diversidad agrícola y posee tierras fértiles por lo cual los agricultores del sector se unieron y constituyeron cooperativas para de esta manera unir esfuerzos y salir de la crisis. No obstante, las cooperativas han tenido que enfrentar desafíos como mercados cada vez más competitivos, un mundo globalizado que genera competencia a escala internacional, avances tecnológicos, cambio climático y producción de productos sostenibles y de óptima calidad. En la actualidad las cooperativas valencianas hacen parte importante de la cadena de suministro de los productos agrícolas y son fundamentales para el desarrollo económico, social y de empleabilidad tanto en su entorno local como regional y a fin de salir a delante de estos desafíos han tenido que acudir a estrategias de fusión, innovación, uso de buenas prácticas de agricultura sostenible, promoción de productos autóctonos o de origen como los de la huerta valenciana a fin de continuar aportando al cumplimiento de los ideales de sus orígenes; unión, esfuerzo y libertad de ingreso y salida del entorno del cooperativismo.

Es así como un para aterrizar este análisis de este sector, se ha propuesto un estudio del caso de la Cooperativa Santísimo Cristo de la Peña (Guadacoop Coop. V) la cual fue constituida en el año de 1911 con la finalidad de afrontar la crisis de la época a través de la unión de pequeños agricultores del sector, en toda su trayectoria esta cooperativa ha tenido que sortear desafíos



económicos, sociales y medioambientales la cual la hacen un ejemplo de resiliencia que ha permanecido durante 113 años de historia, adaptándose a los tiempos modernos y fusionándose para lograr continuar, como lo ha hecho con la fusión y la creación de la cooperativa de segundo grado Ribercamp.

Finalmente, el sector agrario hace parte del sector primario de la producción y es de vital importancia para apoyar e incentivar el fomento de los indicadores a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y particularmente los objetivos número 12 "Producción y consumos responsables" y el número 13 "Acción por el clima" que contribuyen a lograr estabilizar la cadena productiva y mejorar las condiciones presentes para lograr un futuro más sostenible.





OBJETIVOS

General

El objetivo general de este trabajo es lograr un análisis detallado sobre la Ley 3/2013, de 4 de junio, de contratos y otras relaciones jurídicas agrarias, modificada por la Ley 2/2019 del 6 febrero. De igual manera, como factor relevante del sector, se analizará las cooperativas, en especial las cooperativas agrarias de la Comunitat Valenciana, materializando el análisis en un caso de estudio en particular.

Objetivos específicos

- Estudiar el origen, finalidad y modalidades de los contratos agrarios de la Ley 3/2013, de
 4 de junio, de contratos y otras relaciones jurídicas agrarias, modificada por la Ley 2/2019
 del 6 febrero
- Analizar el marco legal, el contexto histórico, desafíos y oportunidades de las cooperativas agrarias tanto en el ámbito comunitario, estatal y provincial, centrándose en la evolución de las Cooperativas agrarias valencianas.
- Examinar como caso de estudio en particular el análisis de una cooperativa agraria de la Comunitat Valenciana.





METODOLOGÍA

En este Trabajo Fin de Máster, se empleará una metodología analítica, con el fin de analizar la Ley 3/2013, de 4 de junio, de contratos y otras relaciones jurídicas agrarias, modificada por la Ley 2/2019 del 6 febrero, con el objetivo de revisar los orígenes, finalidades y las modalidades de contratos agrarios dispuestos en esta norma, que proporcionan un marco jurídico que propende darle garantías al agricultor persona física, con herramientas como la formalización del contrato y procedimientos para salvaguardar de prácticas abusivas de mercado. Para ello, se revisará la Ley publicada en el BOE y la información doctrinaria realizada por autores y catedráticos.

De igual manera se realizará un trabajo investigativo sobre el análisis de los orígenes, marco legal y de políticas públicas alrededor de las Cooperativas agrarias, explorando los orígenes europeos, estatales y locales para luego centrarse en la revisión de información doctrinaria y de webgrafía sobre la evolución histórica, desafíos y adaptaciones de las cooperativas agrarias valencianas.

Finalmente, el Trabajo Fin de Máster examinará un caso de estudio sobre la Cooperativa Santísimo Cristo de la Peña (Guadacoop Coop. V.), a fin de analizar y explorar desde su etapa de constitución, adaptaciones socioeconómicas, ambientales, tecnológicas y su influencia en el ámbito local como generadora de empleo y desarrollo social.

Atreves de todo este análisis se espera obtener una visión integral de la evolución, adaptación y armonización del sector agrario en el mundo actual, logrando salvaguardar las costumbres agrarias bajo la implementación de un marco jurídico protector del agricultor persona



física al igual que la importancia del cooperativismo agrario como base fundamental de las poblaciones donde las cooperativas son el motor socioeconómico y de desarrollo sostenible.

Para la búsqueda de información del trabajo se recurrirá a fuentes como la doctrina, artículos de revistas, webgrafía e información del BOE.



VDE

Facultad de **Administración**y **Dirección de Empresas /UPV**

1 LEY 3/2013, DE CONTRATOS Y OTRAS RELACIONES

JURÍDICAS AGRARIAS -LCRJA, MODIFICADA POR LA LEY

2/2019 DEL 06 DE FEBRERO.

1.1 Disposiciones generales.

La Ley 3/2013 del 26 de julio, fue aprobada por las cortes en virtud de lo establecido en la Constitución y el articulo 49.1.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y positivizo las especialidades del sector agrario de la Comunitat Valenciana, dado que existían problemáticas en las relaciones y costumbres del sector, por tanto, se requería de una norma que rigiera las relaciones jurídico-contractuales agrarias y regulara la aplicación, forma, conceptos, procedimientos y sanciones. Esta Ley fue modificada por la Ley 272019, de 6 de febrero la cual introdujo la forma escrita y la creación del Registro de Operadores, Contratos y Relaciones Jurídicas Agrarias. (Arnau, 2019)

1.2 Origen y finalidad de la Ley 3/2013, modificada por la Ley 2/2019 del 6 de febrero.

En palabras de (Ortega Giménez, 2023) "La Ley 3/2013, de 26 de julio, de la Generalitat, de los Contratos y otras Relaciones Jurídicas Agrarias positiviza la costumbre y regula dos modalidades especiales del contrato de compraventa: las tradicionales ventas a ojo o estimada y la venta al peso o "*per arrovat*". Así mismo, indica que la precitada Ley da una contextualización





del Derecho civil Valenciano, describe las modalidades de los contratos típicos del sector, los arrendamientos históricos, censos forales, y la famosa costumbre del *tornallom*.

Es por ello, que la Ley 3/2013, modificada por la Ley 2/2019 fue la respuesta a la latente e imperiosa necesidad de regular las relaciones contractuales y otras relaciones jurídicas del resorte y ámbito del sector agrario, logrando contar con la positivización de las costumbres agrarias en un marco legal que diera protección sobre todo a la parte más débil; el agricultor, dotándolo de herramientas que le permitieran evitar abusos y proteger sus derechos, así como lograr que el sector se adapte a los cambios tecnológicos, competitivos y medioambientales.

De manera ilustrada se puede apreciar en la siguiente figura 1 los puntos relevantes que dieron origen a la Ley 3/2013 modificada por la Ley 2/2019 y su finalidad.

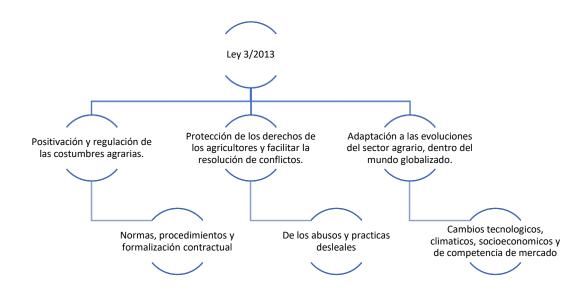


Figura 1: Esquema de elaboración propia, a partir de información de la Ley 3/2013, modificada por la Ley 2/2019





En virtud de esta positivización dentro del marco normativo de la Ley 3/2023, modificada por la Ley 2/2019, es preciso indicar que tal como indica el preámbulo esta Ley consta de sesenta y seis artículos, que son abarcados en seis títulos, tres disposiciones adicionales, dos transitorias, una derogatoria y tres finales. Es importante resalar que la Ley fue modificada por la Ley 2/2019 del 6 de febrero, la cual incluyó la exigencia de la forma escrita y la creación del registro de operadores, contratos y relaciones jurídicas agrarias. (BOE, 2013). Es así como en la figura 2 se puede apreciar los síes títulos contentivos de esta Ley y su modificación.

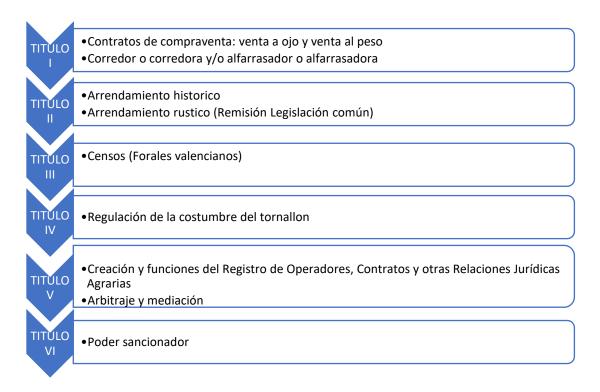


Figura 2: Esquema de elaboración propia, a partir de información de la Ley 3/2013, modificada por la Ley 2/2019.





1.3 De los contratos agrarios y relaciones jurídicas agrarias.

En la Comunitat Valenciana históricamente las relaciones comerciales en el sector agrícola han tenido un desarrollo cotidiano verbal, es por ello, con la entrada en vigencia de la Ley 3/2013 se dio lugar a la positivación de las costumbres en este sector y dispuso de un marco formal y normativo para las transacciones agrícolas.

1.4 Modalidades de contratos tipificados en la Ley 3/2013, modificada por la Ley 2/2019.

Las modalidades de contratos tipificados en la Ley 3/2013, modificada por la Ley 2/2019 tienen como finalidad otorgar una guía sobre las diferentes formas de las relaciones jurídicas que se suscitan en el sector agrario, dentro de las cuales se encuentra la venta a ojo o estimada, venta al peso o per arrovat y la figura del Corredor o corredora alfarrazador o alfarrazadora.

1.4.1 Venta a ojo o estimada

Este tipo de contrato tiene por "objeto la totalidad estimada de la cosecha pendiente y no recogida, o simplemente en flor existente en uno o varios campos al tiempo de ser convenida, precisándose que la totalidad de la cosecha objeto de contrato puede venir referida a los frutos de una misma variedad concreta, en caso de existir varias. Puede también convenirse la compra de la cosecha futura sobre semillas, ya las entregará quien compra o quien vende" (Barceló Domenech, 2014). Un ejemplo claro lo explica (Arnau Moya, 2014) en su escrito "La compraventa a ojo en la



Ley 3/2013, de la Generalitat Valenciana, de los Contratos y otras Relaciones Jurídicas Agrarias" pues hace alusión a la temporada de la cosecha de naranja cuando se está en flor el alfarrassador visita los campos y hace un estimativo a ojo y solo con esto hace una oferta de compra al propietario, así esta forma de adquirir los frutos de una cosecha pendiente y no recogida ha sido parte no solo de las costumbres valencianas sino que ahora está formalizada en la precitada Ley.

De igual manera de la Ley 3/2013 se pueden extraer ciertas características de este tipo de contratos las cuales en palabras de (Arnau Moya, 2014), tales como:

- Identificación de las partes: vendedor y comprador
- Entrega de la cosa y calificación jurídica de los frutos
- Precio: Consiste en una cantidad cierta o alzada de dinero.
- Pago: De contado o de manera aplazada. Será en el domicilio de la parte vendedora, salvo pacto en contrario.
- Determinación del huerto o partida
- Fecha de recolección o cosecha
- Si la cosecha está o no asegurada
- Puede ser verbal o escrito

Es así como este autor (Arnau Moya, La compraventa a ojo en la ley 3/2013, de la Generalitat Valenciana, de los Contratos y otras Relaciones Jurídicas Agrarias, 2014) indica en su escrito que la compraventa de futuro, esto es venta a ojo, es una modalidad "*emptio espeio*" un contrato aleatorio en el cual la parte compradora se obliga a dar cumplimiento, aunque la cosecha



no llegará a materializarse, lo que significa que el comprador asume todos los riesgos. De igual manera, trata sobre el precio en el que indica que se trata de una cantidad cierta o alzada de dinero siendo esta una diferencia en este tipo de negocios valencianos. Respecto del perfeccionamiento del contrato menciona que con la Ley se ha establecido la forma escrita para los temas de aplazamiento y también la regla de antes es pagar que recoger.

1.4.2 Venta al peso o per arrovat

Este tipo de contrato "tiene como objeto la totalidad o parte de los frutos finalmente haya al tiempo de la recolección de uno o varios campos, convenida mientras la cosecha se encuentra pendiente, a un precio fijado por unidad de peso o cantidad" (Barceló Doménech, 2014).

En ese sentido, se ha establecido tres modalidades que en palabras de (Arnau Moya, 2014) son:

- Venta contada (tot comptat): obliga a recoger, contar o pesar la totalidad del fruto,
 de igual manera se indica que esta modalidad es la regla general si no se hiciera un
 pacto de la modalidad dado que en este sector lo que predominaba era la palabra de
 los agricultores al cerrar un negocio.
- Venta medida: solo obliga a recoger los frutos que tengan un diámetro mínimo o hasta un máximo determinado.
- Venta limpia (neta): permite no recoger, o no contar, medir o pesar los frutos que carezcan de calidad comercial exigible según la normativa aplicable (de desecho).





De igual manera de la Ley 3/2013 se pueden extraer ciertas características de este tipo de contratos , tales como:

- Perfeccionamiento: El contrato se perfecciona con el mero consentimiento de las partes expresado por escrito. Debe existir una formalidad, esto es unos vales de venta y de recolección en la venta. Debe haber una identificación clara del tipo de contrato.
- El precio por unidad o cantidad debe de ser concertado antes de la recogida del fruto.
- Contrato sobre parte de los frutos: Debe hacerse de identificarse si la venta es por la totalidad de los frutos de un campo o por una determinada zona, esto se debe dar en el marco de la liberalidad de las partes.
- Pago del precio: Puede pagarse al contado o en uno o varios plazos, haciendo constar en el contrato la fecha de pago de cada uno de ellos.
- Lugar de pesaje: tradicionalmente se hace en el propio campo valenciano, aunque a veces se hace por ejemplo contando las naranjas en el campo antes de subirlas al transporte.
- Computo o entrega: La entrega es cuando se da la separación física del fruto del árbol, tiene dos modos diferentes de hacerse; cuando la obligación de cosechar es de quien compra y la otra cuando la obligación de cosechar es de quien vende.
- Cantidad de fruto estimado.





En esta modalidad se puede evidenciar que prevalece la tradición agrícola valenciana, dado que la expresión arrovat se da de la forma como se pesaban las naranjas que era por arrobas. Es así como la cosecha se cuantifica por la unidad de peso o contándola. (Arnau Moya, 2014)

1.4.3 Corredor o corredora y alfarrazador o alfarrazadora

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la en la Ley 3/2013, "los contratos regulados en este título pueden ser celebrados con la intervención de un experto en el sector agrario que en la precitada Ley se le ha denominado corredor o corredora, o alfarrassador o alfarrassadora" (Barceló Doménech, 2014)

En virtud de la regulación en la Ley 3/2013, se puede indicar que esta figura jurídica tiene las siguientes características:

- Se actúa como mandatario o mandataria de la parte compradora
- No requiere poder escrito
- Tiene una obligación con la parte vendedora en los casos de no manifestación de la identidad de su comitente al tiempo de la perfección de la venta y en los casos de dolo o fraude.
- Recibe retribución por la parte compradora por la labor desempeñada
- No se ejerce responsabilidad por el cálculo alzado de quien ejerce las funciones de corredor o corredora.



1.5 Aspectos relevantes que aportó la Ley 3/2013, modificada por la Ley 2/2019 del 6 de febrero.

Sin lugar a duda la LCRJA, ha realizado grandes aportes al sector agrícola Valenciano, pues como bien lo expresa (Arnau Moya, 2014) ha buscado proteger a la persona física agricultora que es la parte más débil de la relación contractual, dotándolo de herramientas que protegen la costumbre de este sector. De igual manera, considera la compraventa de frutos como civiles y no comerciales, también, con esta positivización de costumbres ha logrado que este sector se adapte a las nuevas formas socioeconómicas actuales. Así mismo introdujo la exigencia de forma escrita para los supuestos de aplazamiento, la perfección del contrato de compraventa a ojo al contrato basado en el momento del pago entre otros aspectos que marcan un antes y un después para la costumbre agrícola valenciana que cuenta con un marco jurídico que propende por otorgar seguridad jurídica a sus relaciones agrarias.

Ahora bien, con la modificación de la Ley 3/2013 por la Ley 2/2019 se dio un gran aporte el cual fue que la contratación se hiciera por escrito al igual que la creación del Registro de Operadores, Contratos y Relaciones Jurídicas Agrarias para la Comunitat Valenciana, lo cual va encaminado siempre a la protección del agricultor persona física y de esta manera evitar las prácticas comerciales desleales en el sector agrícola de las partes que tiene una superioridad y que evitar que el agricultor no tenga que aceptar determinadas condiciones por su fragilidad en la relación contractual y así que las prácticas de "venta a pérdidas" la cual consiste ofrecer los productos a un precio más bajo del mercado generando perdidas para el vendedor, o también la "venta a resultas" donde no se establece un precio en la venta inicial sino al resultado final hacen



que estas conductas consideradas como abusivas y que perjudican al agricultor con la implementación de un marco jurídico como la LCRJA se proteja las costumbres agrarias y el sector agrícola pueda permanecer en un mundo comercialmente competitivo. (Ramón Fernandez, 2022)

2 LAS COOPERATIVAS AGRARIAS

Las cooperativas agrarias son asociaciones constituidas por personas de manera libre y baja voluntaria que tienen un fin en común, sus origines datan de entre los siglos XVIII y XIX, por lo cual, en este capítulo se estudiará los aspectos generales e históricos en los que se revisará: la definición y características de las cooperativas agrarias, Antecedentes históricos y evolución de las cooperativas agrarias en la Comunitat Valenciana. También se estudiará el Marco normativo y políticas públicas de las cooperativas agrarias, en este apartado se empezará con lo relativo al marco normativo comunitario, estatal y autonómico de las cooperativas agrarias, así como la revisión de las políticas públicas relacionadas con las cooperativas en la Comunitat Valenciana. Acto seguido, se analizará la importancia de las cooperativas en la sociedad como generadoras de empleo local y conservación de costumbres agrarias, así mismo se estudiará como ha sido la adaptación, impacto, desafíos y oportunidades de las cooperativas agrarias, revisando puntualmente la adaptación e impacto socioeconómico, tecnológico y medioambiental. Finalmente, se revisarán algunos datos cuantitativos que son relevantes en el sector del cooperativismo agrario en la Comunitat valenciana.





2.1 Aspectos generales e históricos

El sector agrícola en España ha sido parte vital para el desarrollo económico y social del país, por ello, las asociaciones de agricultores formando a lo largo de la historia cooperativas que satisficieran necesidades primarias han logrado que, a lo largo de la historia, el cooperativismo se ancle y perdure con el paso de los años, logrando integrarse y resistir los cambios generacionales, socioeconómicos, políticos y climáticos. Por ello, es relevante abordar aspectos conceptuales de las cooperativas agrarias, antecedentes históricos, marcos normativos y regulatorios, adaptaciones, impactos y desafíos de las cooperativas que son parte del sector primario agrícola de la sociedad. (Vilches, 2020)

En palabras de (Vilches, 2020) indica que los inicios de las cooperativas agrarias se remota a finales del siglo XIX, dado que en esta época los agricultores a fin de obtener mejores beneficios en su sector decidieron reforzar sus posiciones asociándose y fue con la Ley de Sindicatos Agrícolas en el años de 1906 que el impulso tuvo mayor acogida entre los agricultores y es gracias a estas asociaciones que este sector se ha podido adaptar a los cambios políticos, socioeconómicos, medioambientales y ahora tecnológicos. Un dato relevante es que España se encuentra en el segundo lugar a nivel de Europa con el mayor número de cooperativas agrarias lo que lo pone en una situación referente y así se puede ver que incluso en la misma Constitución Española en el artículo 129, apartado 2 se precisa que: "Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada,



las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción".

Otro aspecto relevante referido por (Vilches, 2020) es que la mayor concentración a nivel de España de las cooperativas se encuentran en las CCAA Andaluciá, Castilla León y Castilla La Mancha, siendo el sector de olivar, hortalizas y frutas los que tienen mayor relevancia. Es así como el cooperativismo agrario persiste y subsiste desde sus origenes hasta la actulidad implementando saberes y armonizando las directrices comunitarias con las costumbres propias del sector.

2.1.1 Definición y características de las cooperativas agrarias

En palabras de (Cardona Conthe, 1998) las Cooperativas son "la sociedad que desarrolla una empresa común con el objeto de realizar cualquier actividad económica o social al servicio de sus miembros, atendiendo a la comunidad de su entorno y ajustando su estructura y funcionamiento a los principios cooperativos".

En ese sentido las cooperativas agrarias son las empresas que han sido constituidas por los agricultores y ganaderos, que de manera voluntaria se asocian con el firme propósito de lograr en conjunto beneficios económicos, competitivos, de producción, distribución, y/o comercialización que ayudan al fomento de este sector gracias a la colaboración entre los agricultores, logrando ser parte determinante en la cadena productiva alimentaria de las comunidades. (OSCAE, 2022)

Dentro de las características fundamentales que definen y que se destacan en las cooperativas agrarias según (Alianza Cooperativa Internacional, 2024) están:

- 1. Asociación voluntaria y abierta.
- 2. Gestión democrática de los miembros.





- 3. Participación económica de los miembros.
- 4. Autonomía e independencia.
- 5. Educación, formación e información.
- 6. Cooperación entre cooperativas.
- 7. Interés por la comunidad.

2.1.2 Antecedentes históricos y evolución de las cooperativas agrarias en la Comunitat Valenciana

Dentro de la historia del cooperativismo se deben plasmar varios antecedentes históricos que bien son documentados por el portal de transparencia de Cooperatives agro-alimentarias de la Comunitat valenciana (Cooperatives Agro-alimentarias Comunitat Valenciana, 2018), dentro de los cuales se remota hasta la antigüedad en Babilonia, Grecia y Roma donde las sociedades se unían para realizar explotación común de las tierras. No obstante, el punto de partida del cooperativismo se da entre los siglos XVIII y XIX con la Revolución Industrial europea, es así, como se da la Sociedad Equitativa de los Pioneros de Rochedale, la cual estaba conformada por 27 hombre y 1 mujer tejedores, que buscaban tener mejores condiciones sobre los productos básicos alimentarios. Es importante resaltar que gracias a su iniciativa de cooperativismo surgieron los siete principios cooperativos que son: "libre ingreso y libre retiro; control democrático; neutralidad política, racial y religiosa; devolución de excedentes; interés limitado sobre el capital; educación continua, ventas al contado;". (Cooperatives Agro-alimentarias Comunitat Valenciana, 2018)



El cooperativismo agrario en España se remonta al siglo XIX, del denominado movimiento sindical católico, creándose las Cooperativas de Crédito en pro del campesinado de la época, que se desencadena en la Ley de sindicatos agrícolas, la cual buscaba que las relaciones socioeconómicas del momento no fueran tensas sino que fueran alianzas estratégicas y beneficiosas para los pequeños agricultores (Garrido Herrero, 1994). En el 1839 se da la creación de las Sociedades de Socorro Mutuos y en años posteriores la Cooperativa Proletaria que se formó por senderos valencianos y la Alianza. En el año 1890 se dio el surgimiento de las cooperativas agrarias, estas tuvieron gran relevancia en la Comunitat Valenciana con la producción agrícola. En 1942 se aprobó la Ley de Cooperativas que fomentó su constitución y la creación de las Uniones Territoriales de Cooperativas (UTECO). En la Comunitat Valenciana en el año 1943 se constituyó la Unión de Cooperativas del Campo de Valencia (UTECO-Valencia); a su vez, se formaron: la Unión Provincial de Cooperativas del Campo de Valencia y las Cooperativas Agrícolas Reunidas de la Provincia de Valencia.

Con el paso de los años y particularmente a partir de los años noventa se genera un posicionamiento de las cooperativas del sector agrario en el ámbito europeo, generándose en el año 1962 la Política Agrícola Común -PAC; la cual es una política europea que tiene como finalidad la seguridad alimentaria relativa al sector primario de la cadena productiva. EN este sentido, el PAC busca que el sector productivo agrícola tenga relevancia dentro de la economía y prevalezca ante las adversidades generadas por el cambio climático. (La Moncloa, 2024). En el año 1992 el PAC sufre un cambio debido a las reformas de la agricultura y desarrollo rural del sector comunitario, este giro se da a raíz del acuerdo de Marrakech, (Hoy Organización Mundial



del Comercio-OMC). En virtud de los precitados antecedentes históricos del cooperativismo se logra vislumbrar los cambios que se han dado con el paso del tiempo en el movimiento cooperativo, pasando desde la creación de movimientos sindicales, agrupaciones de campesinos, principios históricos, adopción de modelos y estrategias que han hecho que perdure en el tiempo y se alinee a las directrices internacionales en la materia. (López Gómez, 2009)

En el ámbito autonómico Valenciano, se encuentra la Federación de Cooperativas Agrarias de la Comunidad Valenciana (FECOAV), es importante resaltar que es el órgano legitimo del cooperativismo agrario valenciano, el cual se mantiene hasta la actualidad de las cooperativas agroalimentarias, logrando adecuarse a los cambios competitivos de mercado, sociales, económicos y climáticos que salvaguardan la historia de colaboración entre los agricultores que tiene fines comunes en su sector.

2.2 Marco normativo y políticas públicas de las cooperativas agrarias

Dentro del marco normativo de las cooperativas se encuentra a nivel comunitario europeo varias directivas en materia societaria de las cooperativas están encaminadas a lograr una armonización del sector agroindustrial dentro de la cadena productiva. De igual manera, en el marco normativo nacional se encuentra la Ley 27/1999 de cooperativas y en el ámbito autonómico se encuentra la Ley 3/2013 de los contratos y otras relaciones jurídicas agrarias. En el marco regulatorio autonómico se tiene el Decreto legislativo 2/2015, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de cooperativas de la Comunitat Valenciana y el Decreto- ley 4/2023, de 10



de marzo, del Consell de modificación del Decreto Legislativo 2/2015, que se entraran a analizar en los numerales siguientes.

2.2.1 Marco normativo comunitario, relacionadas con cooperativas agrarias.

El marco normativo comunitario relacionado con las cooperativas tiene como principales herramientas las directivas y reglamentos que son emitidos por la Unión Europea (UE), los cuales tiene como objetivo una armonización en la materia entre las legislaciones internas y las comunitarias.

En primera instancia, se encuentra el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea (TCCE), el cual se suscribió el 25 de marzo de 1957, en Roma, denominado el "Tratado de Roma". Este tratado tiene como misión establecer un mercado común y la progresividad de las políticas económicas de quienes son estados miembros (Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, 2022). En el artículo 58 de este tratado, hace referencia a las sociedades ya sea de Derecho civil o mercantil al igual que las sociedades cooperativas. No obstante, a pesar de que las cooperativas son nombradas en el citado artículo, no existe gran desarrollo frente a este tipo de sociedades, como si lo tienen las demás. (Sempere, 2001). En el año 1958 se da la Conferencia de Stresa que buscaba reformar las estructuras agrarias, generándose la creación Política Agraria Común (PAC), en 1962.

En materia de cooperativas los primeros avances significativos se dieron en el marco del Comité General para la Cooperación Agrícola (COGECA) de la CEE, donde se hizo un estudio en



aras de revisar la legislación de los estados miembros de la Comunidad Europea. En el año 1975 se genera el proyecto de Ley de Sociedad Cooperativa Europea, el cual no contó con gran resonancia en los países miembros. Años después de esta iniciativa, en el año 1980 se dan los DOC. CEE 1-327/80 "Movimiento cooperativo europeo" y el DOC. CEE 1-669/80 "Armonización de los instrumentos y disposiciones en materia cooperativa en los países de la Comunidad Económica Europea" que buscaba la armonía de las disposiciones e instrumentos de los países miembros sobre las cooperativas. Consecuente con ello, y en aras de zanjar la problemática sobre el tema la Comisión jurídica del Parlamento Europeo precisó que las bases jurídicas que se deben tener en cuenta en la materia de las cooperativas esta afincada en los artículos 54, literal g y el 100 del Tratado de la Comunidad Económica Europea. De igual manera, para el año de 1983 este Parlamento adoptó la resolución sobre el movimiento cooperativo en la CEE, dándole la importancia y relevancia a las cooperativas. (Sempere, 2001)

En el año de 1986, en Luxemburgo se firma el Tratado "El Acta Única Europea" – AUC, que tenía como objetivo un mercado interior, que no tuviera fronteras y de esta manera dentro de la comunidad europea contar con una libre circulación comercial, de servicios, capital y personas. (Canalejo, 1991)

Entre 1988- 1990, se pone a funcionar los procesos de desarrollo rural en la Unión Europea y se establecen las bases para una nueva Política de Desarrollo Rural, junto con los principios que rigen este sector. (Becerra, A. T., & Lastra, X., 2007)

En el año de 1992, se realizó una propuesta de reglamento impulsado por Sociedad Cooperativa Europea (SCE), donde se tenía como principales motivaciones: ofrecer, fomentar las



actividades económicas respecto de la vida cooperativa, que se realizará operaciones de fusión, capital, y todo lo relativo a las empresas cooperativas y contar con un marco normativo que permita una armonización sobre este tema en los estados miembros y lograr un mercado tras fronterizo. (Sempere, 2001)

De igual manera, para este mismo año de 1992 se tramita la reforma al PAC la cual tenía como principales objetivos medidas tendientes a la repoblación forestal de las tierras agrícolas, temas agroambientales y cese anticipado de la actividad agraria. Esta reforma es importante porque hace modificaciones de fondo en la política de los mercados y se crea el Fondo de Cohesión que buscaba dar financiamiento para temas medioambientales. (Becerra, A. T., & Lastra, X., 2007)

En el año de 1996 se da la Declaración de Cork, la cual tenía como objetivo; marcar el camino que se debía seguir en el resorte rural, esto con los diez artículos que servirían de guía para la Política de Desarrollo Rural. Así mismo, esta Declaración tenía como finalidad promover un desarrollo duradero, armonioso y equilibrado respecto de las actividades económicas, para que las zonas rurales tengan más relevancia en la creación de empleo y en la integración económicasocial. (Becerra, A. T., & Lastra, X., 2007)

Entre los años 2000 y 2003 se dan varias iniciativas en la materia, tales como; la Agenda 2000 la cual enmarca la política comunitaria para 7 años, lo que hace que el desarrollo rural pase a ser el segundo pilar del PAC, y de esta manera tener medidas en cuanto a la competitividad agraria, medio ambiente y diversidad de la economía rural. Para el año 2003, se tramita la nueva reforma al PAC y se genera el nuevo Reglamento de Desarrollo Rural. Esta reforma fue aprobada por los ministros de Agricultura de la Unión Europea, dando de esta manera un papel protagónico



a los agricultores para que produzcan lo que el mercado demande. Es por ello, que este nuevo Reglamento se convierte en una verdadera hoja de ruta para el Desarrollo Rural.

Para los años 2007 y 2013 se siguen generando nuevas políticas alrededor del Desarrollo Rural y se dictan directrices que se suman a las prioridades de las políticas comunitarias de mercado, nuevos retos frente al cambio climático, la energía, gestión del agua y biodiversidad. Para el año 2013 se da el Acuerdo Político que buscó mejorar las ayudas al sector agrícola activo, continuando con el respecto de los temas medioambientales. (Ministerio de Agricultura, pesca y alimentación, s.f.)

En la actualidad la nueva PAC tiene aplicación de 2023 a 2027, que tiene como objetivos; un sector agrícola inteligente, resiliente, diverso y competitivo, que tenga un gran apoyo por el medioambiente, cambio climático, biodiversidad y que vaya de la mano con aspectos económicos y sociales de las regiones y de esta manera modernizar el sector agrario desde la innovación y tecnología. (Ministerio de Agricultura, pesca y alimentación, s.f.)

Finalmente es importante indicar que las Directivas Europeas relacionadas sobre las cooperativas agrarias o sobre temas que tienen conexión con el sector se han realizado a través de la transposición a la legislación interna; entre las más relevantes se encuentran:

- Directiva 2003/54/CE sobre estatuto jurídico de las sociedades cooperativas.
- Directiva 20212/14/UE sobre la constitución de las sociedades cooperativas
- Directiva 2013/36/UE sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y su supervisión prudencial.





 Reglamento UE/2017/2402 establece un marco para el desarrollo de la securitización y la transparencia de los mercados de titulización, lo que puede afectar a las cooperativas que operan en el sector financiero.

2.2.2 Marco normativo Estatal de la Cooperativas

Dentro del marco normativo relativo a las Cooperativas en el ámbito estatal, se encuentra la Constitución Española y la Ley 27/1999 del 16 de Julio. No obstante, se ha legislado sobre este tema desde inicios del siglo XX, como se puede ver con la Ley de Sindicatos en el año de 1906, que se da por las actividades económicas llevadas a cabo por los cooperativistas del momento y evitar las usuras que se estaban dando en el sector agrario. De igual manera también se da la Ley de Cooperativas en el año de 1931 que introdujo un marco jurídico para este tema, aunque no tuvo gran acogida esta norma. Para el año de 1942 se da la Ley General de Cooperativas, esta norma es mucho más amplia y toca más temas que ayudan al cooperativismo de la época. En el año de 1974 la Ley General de Cooperativas se pone en armonía con los postulados internacionales y retirar los aspectos que no generaban plus en el sector de las cooperativas. (González, s.f.)

En el año de 1978 la constitución española en su artículo 129-2 indica "Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de producción". (CE, 1978). En el año de



1987 se da reforma a la Ley General de Cooperativas, donde se le otorgan competencias a las Comunidades Autónomas - CCAA (Alguacil Marí & Rojas Pacheco, 2021)

La regulación que rige hasta el momento de las cooperativas la podemos encontrar en la Ley 27/1999 contiene la creación, funcionamiento, forma de organización, entre otros aspectos, de las Cooperativas en el territorio español. Es por ello, que en la exposición de motivos de esta Ley se hace referencia que este tipo de sociedades cooperativas les han hecho frente a los constantes cambios socioeconómicos que han ido dándose a lo largo del tiempo, y por ello, es necesario reinventarse y así ir de la mano con nuevas necesidades y realidades de la sociedad y de esta manera mantenerse a flote y ser competitivas en un mercado cada vez más industrial y globalizado. (Alguacil Marí & Rojas Pacheco, 2021) De igual manera, es importante resaltar que históricamente el cooperativismo en España ha sido fundamental para el desarrollo económico y social del país, pues este tipo de iniciativas colectivas han logrado que la economía se integra a la los sectores sociales transformando los merados de sus costumbres tradicionales a mercados más competitivos y frente a otro tipo de sociedades mercantiles, pues la finalidad de las cooperativas es satisfacer la necesidad de sus asociados y cumplir con los principios cooperativos que perduran frente al paso de los años y se han convertido en un instrumento jurídico que se acopla a los avances de la sociedad. (Fajardo García, 1999)

En palabra de (Alguacil Marí & Rojas Pacheco, 2021) se resalta que esta Ley no solo busca salvaguardar las costumbres y tradiciones del sector cooperativo, sino que logra estar en armonía con las Directivas europeas sobre aspectos regulados en la materia. Logrando con estas buenas prácticas cumplir con los preceptos comunitarios y estar a la vanguardia del sector, pero sobre todo



ADE Facultad de Administra

Facultad de **Administración** y **Dirección de Empresas /UPV**

contar con una seguridad jurídica y un normativo que permita sabe; su ámbito de aplicación, la forma de constituirse, el procedimiento, clases de cooperativas, número de socios, formalidades y solemnidades, derecho y obligaciones de los socios, órganos de la sociedad, tipo de responsabilidad, aportaciones, fondos sociales obligatorios, disolución y liquidación entre otros aspectos, que permiten contar con tres títulos que contienen ciento vente artículos y trece disposiciones adicionales, cuatro transitorias y tres derogatorias y seis disposiciones finales, que permiten y logran servir de hoja de ruta al sector cooperativo en el territorio español. (BOE, 1999)

El concepto y denominación se recoge en la Ley 27/1999 en su artículo 1, indica; "La cooperativa es una es una sociedad constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, las cuales buscan realizar actividades para satisfacer sus necesidades en el marco de una alianza de cooperativismo y de esta manera mejorar sus aspectos económicos, sociales de su entorno, (RAE, 2023) todo esto, en los términos resultantes de la presente Ley. (BOE, 1999).

La precitada Ley regula contiene varias particularidades propias partiendo que son sociedades que son constituidas por personas que buscar satisfacer sus necesidades tanto económicas como sociales en común, hay dos clases; las cooperativas de primer grado que son las creadas por personas físicas o jurídicas y las de segundo grado que sus socios son otras cooperativas. De igual manera, establece como número mínimo de socios para constituirla deben ser tres, sus aportaciones son tanto voluntarias como obligatorias y su importe de cada socio no puede exceder de un tercio del capital social. De igual manera, en cuanto a la responsabilidad esta forma de sociedad tiene una particularidad y es que si bien es cierto está limitada a las aportaciones



al capital de cada socio, lo que cambia es que el socio que cause baja en la cooperativa deberá responde personalmente por las deudas sociales durante cinco años desde la pérdida de su condición de socio. Así mismo, en este tipo de sociedades existe unos fondos obligatorios que son; el fondo de reserva, el cual está destinado a la consolidación, desarrollo y garantía de la cooperativa y el fondo de educación y promoción, el cual está destinado para la formación y educación de los socios y trabajadores en aspectos como los principios, difusión, promoción, valores, etc., del cooperativismo. (Alguacil Marí & Rojas Pacheco, 2021)

Con la entrada en vigor de la Ley 27/1999 se proporciona un marco normativo que permite mantener visible el cooperativismos, fomentar su consolidación en un mundo globalizado, salvaguardar los principios y valores de sus origines, velar por los intereses de los socios, por sus derechos y sobre todo por ser la hoja de ruta que permita conservar el desarrollo histórico de las cooperativas e integrarlo a modernidad del sector bajo el cumplimiento de las directivas comunitarias en la materia y mantener a las sociedades cooperativas como una forma de sociedad mercantil consolidada y actualizada en un mundo socioeconómico moderno.

2.2.3 Marco normativo autonómico

Las cooperativas en la Comunidad Valenciana datan de mediados del XIX donde se tiene como destacada la cooperativa Rochdale dentro de las primeras formas de cooperativismo. Así mismo, un hecho relevante fue la Ley de Sindicatos Agrícolas en el año 1906, toda vez que esta asociación fue el punto de partida de la creación de las "Cajas Rurales". A lo largo de la historia agrícola de la Comunidad Valenciana se han expedidos leyes y normas que han aportado a la



evolución y permanencia de las cooperativas agrícolas, entre las que se encuentran (Izquierdo Server & Navarro Melian, 1997):

- Ley de Sindicatos Agrícolas en 1906: Tiene como objetivo la promoción del sector agrícola a través de innovación tecnológica, incluyendo el comercio, es conocida "como madre de los agricultores" en palabras de Noguer y marca un punto muy importante en la historia del cooperativismo español. (Ramos, 2005). De igual manera, esta Ley tenía como propósito otorgar una cobertura legal a diversos movimientos de asociación en materia rural, puesto que abarcaba desde el comercializar productos, créditos agrícolas, seguros, combatir plagas entre otros. (Turrado, 2006)
- Ley de Bases de Ordenación del Crédito y la Banca en 1962 y el Decreto 716/ 1964:
 En estas se regula el crédito cooperativo en materia rural. Esta Ley nacionaliza el banco de España, el cual era una sociedad anónima. De igual manera, se otorgan funciones y el cómo debe ejecutar las operaciones de crédito. (Banco de España, s.f.)
- La Orden del Ministerio de Hacienda en 1964: Desarrolla las sesiones de crédito.
- La Orden reguladora del régimen de las actividades crediticias de las cooperativas de crédito en 1967.
- La Orden sobre clasificación de Cajas Rurales en 1968, donde se indica que este término deberá ir en las secciones de crédito agrícola.
- Ley sobre la organización del crédito y la banca en 197, con esta Ley se le da al Banco de España la función de inspección a las Cajas Rurales.



- Decreto 2396/1971: Establece un límite a las sesiones de crédito en cuanto a sus operaciones activas o pasivas solo a la cooperativa que se encuentra afiliado y no a terceros.
- Ley General de Cooperativas en 1974: ayuda a darle más visibilidad a las cooperativas en el país.
- Real Decreto 27/10/1978: indica que las cooperativas no deben encuadrarse en el grupo de Cajas Rurales.
- Real Decreto 2860/1978: Regula las cooperativas de crédito y se establece que se pasa de sección de crédito a cooperativa de crédito.
- Constitución Española regula los Estados de Autonomía, donde se le atribuye competencias de carácter legislativo y ejecutivo a las CCAA.
- La Orden del Ministerio de Economía en 1982: establece la libertad de tipos de interés

En atención a la forma de organización territorial que se da en España y dada su división territorial en Comunidades Autónomas- CCCA, estas tienen poder legislativo en el marco de las competencias dadas por la Constitución Española y los estatutos de autonomía. Es por ello, que en el marco de las competencias que tiene la Comunidad Valenciana ha aprobado varias Leyes que tiene que ver con las cooperativas y el sector agrario y se pueden nombrar algunas tal como las menciona (Izquierdo Server & Navarro Melian, 1997):

Respecto de las Cooperativas:

Ley del 25 de octubre de 1985 de Cooperativas de la Comunidad Valenciana,
 modificada por la Ley 3/1995, regulaba las sesiones de cooperativa y da vía libre



para que se pudiera colocar de sus excedentes de tesorería en otros semejantes de resorte financiero.

- Ley 8/1985- Actuación financiera de las cooperativas con sesión de crédito: Esta
 Ley indicaba que este tema debía regularse de manera específica, de igual manera,
 se otorgan facultades a la Consellería de Economía y Hacienda para que se realicen
 auditoría y se crea el Consorcio Valenciano de Cooperativas.
- Ley 11/1985 Define las cooperativas con sección de crédito dejándolas como leyes específicas de la Generalidad.
- Circular Nº1 del 19 de diciembre de 1985: emitida por la Dirección General de Política Financiera.
- Decreto 134/1986: emitido por la Consellería de Trabajo y Seguridad Social relativa a la verificación de cuentas de las cooperativas.
- Decreto 151/1986- trata sobre la constitución, denominación y procedimientos de las cooperativas de sesión de crédito.
- Orden emitida por la Consellería de Economía y Hacienda el día 16 de enero de
 1987; la cual trata disposiciones complementarias al Decreto anterior.
- Decreto 40/1987: Trata el tema de la modificación del coeficiente de inversión obligatorio de las secciones de crédito de las cooperativas.
- Orden emitida por la Consellería de Economía y Hacienda el 10 de octubre de 1989:
 Trata sobre las normas del contenido del informe de verificación de cuentas.



- Decreto 246/1993: Aprueba el Reglamento Orgánico del Consorcio Valenciano de Cooperativas con sección de crédito. Tiene como finalidad mejorar la solvencia de estas cooperativas.
- Orden emitida por la Consellería de Economía y Hacienda el día 27 de junio de 1994, en la cual se trataba lo relativo a las normas contables y obligaciones de las cooperativas.
- Orden emitida por la Consellería de Economía y Hacienda el día 28 de junio de 1994, en la cual se trataba las operaciones de crédito a otras secciones de las cooperativas. Indica los requisitos mínimos que deben tener los inversionistas
- Orden emitida por la Consellería de Economía y Hacienda el día 14 de marzo de
 1995 y trataba el Plan de Racionalización del sector de crédito cooperativo.
- Orden emitida por la Consellería de Economía y Hacienda el día 15 de mayo de 1995, la cual trataba lo relativo a la regulación económica y financiera de las cooperativas con sección de crédito.

Respecto del sector agrario:

- Ley 7/1986, de 22 de diciembre sobre la utilización de aguas para riego: Es norma se encuentra derogada en la actualidad y tenía el propósito de regular la utilización de agua para el riego en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.
- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana: Tiene el propósito de velar por la gestión de los recursos forestales en el marco de una política forestal.



- Ley 8/2002, de 5 de diciembre, de Ordenación y Modernización de las Estructuras
 Agrarias de la Comunidad Valenciana. Es norma se encuentra derogada en la actualidad.
- Ley 6/2003, de 4 de marzo, de ganadería de la Comunidad Valenciana. Tiene como
 objeto la regulación de la actividad ganadera, la reglamentación del
 aprovechamiento de los pastos y rastrojeras, establecimiento de medidas de
 protección, contar con un régimen sancionador y fijar las bases de la organización
 de la administración pecuaria valenciana.
- Ley 8/2003, de 24 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana. Tenía por objeto la regulación y el fomento de las Cooperativas. Es norma se encuentra derogada en la actualidad.
- Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.
 Es norma se encuentra derogada en la actualidad.
- Ley 10/2004, de 9 de diciembre, del Suelo no Urbanizable. Es norma se encuentra derogada en la actualidad.
- Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de caza de la Comunidad Valenciana.
- Ley 2/2005, de 27 de mayo, de Ordenación del sector vitivinícola de la Comunidad
 Valenciana.
- Ley 4/2006, de 19 de mayo, de patrimonio arbóreo monumental. Tiene como objeto garantizar la protección, conservación, difusión, fomento, investigación y acrecentamiento del patrimonio arbóreo monumental de la Comunitat Valenciana.



VDE

Facultad de **Administración**y **Dirección de Empresas /UPV**

- Ley 3/2013, de 26 de julio, de los Contratos y otras Relaciones Jurídicas Agrarias.
- Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana. (Modificado por el Decreto Ley 4/2023, de 10 de marzo) Tiene por objeto la regulación y el fomento de las cooperativas que de modo efectivo y real, desarrollen mayoritariamente la actividad cooperativizada con sus socios y socias en el territorio de la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de que las relaciones con terceras personas o actividades instrumentales del objeto social se realicen fuera de dicho territorio.
- Ley 472014, de 11 de julio, de modificación de la Ley 8/2003, de 24 de marzo, de la Generalitat, de Cooperativas de la Comunitat Valenciana. Esta Ley introduce cambios que adaptan la normativa valenciana sobre cooperativas a la realidad de este tipo de organización a los nuevos tiempos, estas modificaciones estaban encaminadas a facilitar el desarrollo del cooperativismo. (Fernandez Fernandez, 2014)
- Ley 5/2018, de 6 de marzo, de la huerta de València.
- Ley 5/2019, de 28 de febrero, de estructuras agrarias de la Comunitat Valenciana.
 Tiene por objeto establecer un marco general que impulse la mejora de las estructuras agrarias en la Comunitat Valenciana.



- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Sector ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Decreto -Ley 4/2023, de 10 de marzo, de modificación del Decreto Legislativo
 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la
 Ley de cooperativas de la Comunitat Valenciana.

Una vez conocido el marco jurídico autonómico que la Comunitat Valenciana a lo largo de los años ha tenido en materia agraria y de cooperativas; es pertinente aun dar en la modificación que ha tendido la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, estos es el Decreto Legislativo 2/2015 el cual fue modificado por el Decreto- Ley 4/2023 del 10 de marzo. Esta modificación fue promovida la Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana – CONCOVAL y acordada con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de igual manera es preciso indicar que esta iniciativa fue respaldada por Les Corts de manera unánime. Esta modificación trae un marco jurídico que se adapta a la actualidad en todos los aspectos y que va en armonía con las disposiciones de la Unión Europea y con normatividad que ha ido profiriéndose posterior al 2015, también trata del cooperativismo empresarial, de nuevos emprendedores, así como la novedad de introducir un procedimiento abreviado para constituir las cooperativas entre otras. (Cooperatives Agro-alimentarias Comunitat Valenciana, 2018)

Este nuevo Decreto- Ley (BOE, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2023) armoniza las necesidades por las que pasa el sector de las cooperativas y por tanto modifica los siguientes artículos que constan en el anexo único de la misma norma, así:



ADE

Facultad de Administración y Dirección de Empresas /UPV

- Artículo 10. Escritura de constitución y estatutos sociales: Se modifica el apartado 2 del artículo 10.
- Artículo 12. Inscripción: Se añaden los apartados 5, 6 y 7.
- Artículo 14. Funciones del registro: Se modifica el apartado 1, letra g).
- Artículo 16. Calificación: Se modifica el apartado 2.
- Artículo 28. Personas asociadas: Se modifica el apartado 1.
- Artículo 37. Ejercicio del derecho al voto: Se modifica el apartado 3
- Artículo 37. Ejercicio del derecho de voto: Se modifica el apartado 3.
- Artículo 40. Impugnación de cuerdos sociales: Se modifica el artículo 40.
- Artículo 42. Composición del consejo rector: Se modifica el apartado 1 y 3.
- Artículo 46. Funcionamiento del consejo rector: Se modifica el apartado 6
- Artículo 57. Aportaciones voluntarias al capital social: Se modifica el apartado
 1.
- Artículo 61. Reembolso de aportaciones: Se modifica el apartado 1 y 6.
- Artículo 64. Actividad cooperativizada y aportaciones de la persona socia a la gestión cooperativa: Se añaden los apartados 4,5 y 6.
- Artículo 71. Reserva voluntaria: Se modifica el apartado 1 y se añade un nuevo apartado 4.
- Artículo 72. Fondo de formación y promoción cooperativa: Se modifica el apartado 1.



- Artículo 81. Disolución: Se modifica el apartado 3 y se añade un nuevo apartado 4.
- Artículo 86. Criterios de clasificación: Se modifica el apartado 3.
- Artículo 87. Cooperativas agroalimentarias: Se modifica el último párrafo del apartado 1.
- Artículo 90. Cooperativas de personas consumidoras y usuarias: Se modifica el apartado 3.
- Artículo 91. Cooperativas de viviendas y cooperativas de despachos y locales: Se modifica el artículo 91.
- Artículo 97 bis. Cooperativas de emprendimiento: Se añade un nuevo artículo 97 bis.
- Artículo 99. Cooperativas de servicios públicos: Se modifica el apartado 1
- Artículo 99 bis. Cooperativas de iniciativa social: Se añade un nuevo artículo 99 bis.
- Artículo 101.Cooperativa de segundo grado: Se modifica el apartado 1.
- Artículo 102. Consorcios y otras uniones: Se modifica el apartado 3
- Artículo 108.Principio general y participación de las organizaciones representativas: Se modifica el artículo 108.
- Artículo 110. Formación cooperativa: Se añade un nuevo apartado d al artículo
 110.
- Artículo 111. Fomento del cooperativismo: Se modifica el artículo 111.



NDE

Facultad de Administración y Dirección de Empresas /UPV

- Artículo 113.Del fomento del cooperativismo en el ámbito de los expedientes de despido colectivo y procesos concursales: Se modifica el título del artículo 113 y se eliminan sus apartados 3,4, y 5.
- Artículo 114.Cooperativas no lucrativas: Se deroga el apartado 2, se renumera el apartado 3 que pasa a ser el 2, se añade un nuevo apartado 3 y se modifica el apartado4.
- Artículo 115.Cooperativasde utilidad pública: Se modifica el título del artículo
 115 y su contenido.
- Artículo 111. Fomento del cooperativismo: Se modifica el artículo 111.
- Disposición adicional séptima. Transformación de asociaciones en cooperativas: Se añade una nueva disposición adicional,
- Disposición adicional octava. Protección de datos de carácter personal. Se añade una nueva disposición adicional.

Este nuevo Decreto Ley 4/2023 otorga seguridad jurídica mediante el concepto de la actividad cooperativizada, otorga una mejora técnica a lo relativo a la impugnación de los acuerdos, trata el tema de los reembolsos de aportaciones frente a la disolución de la cooperativa, hace alusión a los acuerdos Inter cooperativos y al fondo de Formación y promoción cooperativa , también toca el tema de la vivienda colaborativa (cesión de uso), de cooperativas de emprendimiento y escolares que hacen que esta norma este a la vanguardia y armonía con la UE. También propende por el fomento del cooperativismo, la colaboración las administraciones



públicas y las cooperativas y el procedimiento abreviado de constitución y disolución. Todas estas modificaciones hacen de este nuevo Decreto ley una oportunidad de mantener al cooperativismo valenciano presente a pesar de los cambios socioeconómicos. (Cooperatives Agro-alimentarias Comunitat Valenciana, 2018)

2.2.4 Políticas públicas entorno a las cooperativas de la Comunitat Valenciana

Las cooperativas agrarias desde sus origines han sido pieza fundamental para la evolución y transformación del sector agrario, por este motivo al ser parte de los procesos evolutivos de la sociedad directamente tiene que estar relacionadas con las políticas públicas que emiten los gobiernos para propender por la promoción, fomento y desarrollo agrario, puesto que este sector es la base de la económica y de la cadena productiva; por tanto, debe ser cuidado y apoyado para que siga y perdure a los cambios del mundo moderno.

Las políticas públicas en la Comunitat Valenciana en lo que respecta a las cooperativas agrarias tienen como finalidad el fomento y promoción de la sostenibilidad socioeconómica de la región, dado que este sector ha sido un referente en el medio agrícola.

Es por ello por lo que, se debe contar con normativa que contribuya a la seguridad jurídica del sector y cuente con marcos jurídicos y regulaciones implementadas. Así mismo, otro factor importante es la formación y la información puesto que a través de la investigación se logra avanzar en nuevas ideas y lograr la armonía en todos los aspectos del mercado común y finalmente los incentivos de carácter económico lograr ayudar al sector agrícola a mantenerse a flote y perdurar



en el tiempo y salir avante de los cambios, sociales, culturales, económicos y climáticos. (Ávila, 2012)

Es así es como a nivel autonómico en la Comunitat Valenciana en aras de apoyar y fomentar el cooperativismo se creó el Plan bienal de apoyo y fomento denominado "Fent cooperatives", el cual se trata de un instrumento de planificación en el marco de políticas públicas en esta materia, su finalidad implica lograr un incremento de empleabilidad con calidad, igualdad entre hombres y mujeres, conservación de valores y principios y sostenibilidad en los ámbitos social, medioambiental y económico.

Otra consecuencia de las políticas públicas es el Decreto Legislativo 2/2015 modificado por el Decreto Ley 4/2023 que propenden por el fomento del cooperativismo, por las seguridad jurídica del mismo y por armonizar sus costumbres y normatividad a lo dispuesto en las directivas de la unión Europeo frente a este sector.

Otras políticas que se han desarrollado en la Comunitat Valenciana son (CONCOVAL, Fent Cooperatives, 2021- 2022):

- El servicio valenciano de ocupación y formación: Labora
- Agencia valenciana de innovación: AVI
- Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial: IVACE
- Instituto Valenciano de Finanzas: IVF
- Estratégica de la agenda Valenciana de Anti despoblamiento: AVANT
- Estrategia de especialización inteligente: RIS3 CV
- Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana



- Programa Valenciano del Emprendimiento

Las políticas públicas buscan ayudar el fomento del desarrollo económico de las sociedades a través de su modernización y competitividad, adoptando nuevas tecnologías e implementando practicas sostenibles que contribuyan a que las cooperativas aumenten la producción, calidad y comercialización de los productos, logrando que la economía circule y que la población que se encuentra directamente relacionada al sector como la que tiene incidencia indirecta cuenten con empleos en mejores condiciones y el campo que es la base de la cadena productiva no quede deshabitado y se transforme con la vida moderna, pero también que contribuya al sostenimiento ambiental utilizando mejores prácticas en los cultivos, productos y el medio ambiente no se vea afectado ni tampoco los recursos naturales. Logrando estas buenas prácticas se puede tener una seguridad alimentaria de calidad y que cumpla con los estándares emitidos por la Unión Europea y las organizaciones que rigen la materia y de esta manera contar en el mercado con más productos ecológicos, frescos y locales. De igual manera, dentro del abanico de políticas públicas no puede quedarse por fuera las relacionadas a la formación y capacitación de los miembros de las cooperativas agrarias, puesto que esto permite que con mayores conocimientos se puedan tener mejores herramientas para los continuos cambios que se presentan, al igual que mantener y continuar con el fomento por la inclusión y la igualdad de los grupos más vulnerables que se desenvuelven el en sector del cooperativismo agrario en la Comunitat Valenciana.





2.3 Importancia de las cooperativas en la comunidad como generadoras

de empleo local y conservación de costumbres agrarias.

Las cooperativas agrarias ha sido desde sus inicios piezas fundamentales para el sector agrario y sobre todo para el desarrollo del mercado local junto con sus costumbres agrarias, ayudando a la creación y fomento de empleo de los ciudadanos de la comunidad, pues muchos de ellos son dueños de las cooperativas o socios y trabajan a su vez en ellas, generando un sin número de beneficios directos para la comunidad, pues se satisfacen necesidades de los ciudadanos y fomentan el desarrollo de la economía. Las cooperativas logran que los trabajadores se sientan parte de ellas aun cuando no sean asociados, porque son creadas con la finalidad de esa unión de ciudadanos con un mismo fin y necesidades que hacen que sean una gran familia propendiendo por un beneficio común. (ruralvía, 2023)

Desde la forma de constituir las cooperativas agrarias hasta la forma como se desarrollan, tienen una vocación al servicio de la comunidad, logrando contribuir a mejorar la economía local con trabajo fijo, bienes, servicios y productos que hacen que se dé un enraizamiento en estas zonas de localización de las cooperativas agrarias, generando que las personas no migren a las ciudades y contribuyendo al desarrollo de las zonas rurales o comunidades pequeñas haciendo que estas cuenten con empleos y bienestar social al igual que con actividades económicas y medioambientales que hagan de las cooperativas el medio generador de empleo y también estas asociaciones de ciudadanos con fines comunes persistan al paso de los años y de cambios generacionales, climáticos, socioeconómicos y las costumbres agrarias persistan. (Puentes & Gámez, 2009)



El modelo de cooperativismo ha estado marcado por la colaboración para satisfacer las necesidades de sus integrantes y en sí, de la comunidad. Es por ello, que las cooperativas agrarias han sido uno de los mayores generadores de empleos, dándole a través de contratos fijos discontinuos un estabilidad laboral a sus trabajadores causando un impacto socio económico positivo en la económica local satisfaciendo necesidades que son sostenibles y comprometidas con el desarrollo y también generando emprendimiento y autogestión. (Blog Caja Rural del Sur, s.f.)

En la Comunitat Valenciana las cooperativas son parte de las costumbres agrarias, dado que han sido y son generadoras del desarrollo de las comunidades en aspectos económicos, sociales, medioambientales y culturales. Estas uniones de personas con fines comunes tienen muy ligado a través de la historia las costumbres agrarias que han sido fundamental para que sean dos elementos que se complementan para lograr las transformaciones del sector desde las actividades rudimentarias de riesgo a mano y con elementos primarios hasta el uso de maquinaria con avanzada tecnología para el cultivo, producción y comercialización de los productos.

Las cooperativas agroalimentarias en la Comunitat Valenciana cuentan con una historia muy marcada que perdura hasta la actualidad pues un territorio donde habitan agricultores, ganaderos y forestales que han logrado no solo permanecer a flote satisfaciendo sus necesidades como socios, sino que siguen generando empleos y siendo un elemento clave para el desarrollo las cuales se gestionan de manera democrática y su objeto puede abarcar actividades desde cosechar la tierra has como mejoras de productos, accesorios, comercialización, industrialización, fomento de crédito entre otras. (Martí, 2021)



2.4 Cooperativas agrarias: adaptación, impacto, desafíos y

oportunidades

Las cooperativas agrarias en la actualidad han tenido que adaptarse a los cambios que se van generando como los medioambientales, socioeconómicos, culturales, digitales, tecnológicos y generacionales los cuales generan desafíos, pero a su vez oportunidades de permanecer y crecer en el sector generando oportunidades de desarrollo y sostenibilidad en la comunidad.

2.4.1 Adaptación e impacto socioeconómico, tecnológico y medioambientales en las cooperativas agrarias

Dentro de los mecanismos de adaptación de las cooperativas agrarias se debe de tener en cuenta el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) el cual contribuye a planear de manera anticipada los desafíos que se pueden generar en el sector tales como: medioambientales, socioeconómicos y tecnológicos. Para ello, se cuenta con ayudas y medidas sectoriales para el desarrollo rural que se basa en que los agricultores tengan una seguridad para sus ingresos y compensar las consecuencias que deben afrontar por estos cambios en el sector.

Desde el punto de vista de adaptaciones sociales a las que se ha tendió que adaptar el sector del cooperativismos agrarios se encuentra los constantes cambios normativos tanto a nivel autonómico, estatal como comunitario que impactan el desarrollo de las costumbres agrarias y generan que este sector que en su tiempo era el eje fundamental de la sociedad como forma de colaboración para satisfacer necesidades, se vaya quedando relegado a formas empresariales poco



llamativas para los jóvenes, que se prefieren mudarse a las grandes urbes haciendo que los cambios generacionales afecten directamente a este sector, dado que si no se cuentan con beneficios o ayudas para mantener el campo como una alternativa segura y llamativa, este se irá viendo afectado cada día más por la falta de profesionales que innoven en el sector y que quieran quedarse para aplicar sus conocimientos adquiridos en las universidades logrando que la sociedad vecinal de las cooperativas agrias sea cada vez menor y se aleje de su Genesis que era unión de varias personas para satisfacer necesidades comunes y lograr el desarrollo de la comunidad. Para evitar que esta situación siga creciendo, se tienen desde la página (Cooperatives Agro-alimentarias Comunitat Valenciana, 2018) de Cooperativas Agro. Alimentarias de la Comunitat Valenciana un apartado web donde se puede encontrar información sobre documentos que pueden ser de interés, así como entrevistas y noticias que pueden incentivar la permanencia de las nuevas generaciones en este sector y fomentar que se adapten las nuevas generaciones a las costumbres históricas agrarias que han sido determinantes en la creación, permanencia y evolución de las cooperativas agrarias.

En cuanto a las adaptaciones relativas al marco económico, es importante indicar el concepto de economía social que va ligada al desarrollo sostenible, donde se trabajan en acciones en el presente para a minorar consecuencias negativas en el futuro. Las cooperativas tienen un papel determinante pues dada su forma de constitución, tienen la ventaja de adaptarse a cambios que las grandes compañías pues están constituidas como una gran familia que busca satisfacer necesidades de sus socios y trabajadores basados en sus principios y valores, lo cual hace que sean agentes de desarrollo económico puesto que económicamente satisfacen las necesidades generando empleos no solo a locales sino a personas que migran y encuentran en estas cooperativas



una fuente de trabajo pues generan empleo de calidad y responden de manera eficiente a los cambios que se dan en la economía, uno de los más recientes fue el COVID 19, que sin lugar a dudas golpeo a todos los sectores, otro factor que puede afectar económicamente a las cooperativas es el lugar donde geográficamente esta ubicadas, puesto que las despoblación y acceso, falta de ayudas hacen que se presenten dificultades, no obstante al ser parte de la sociedad local y que contribuyen directamente a su desarrollo, generando empleos, bienes y servicios, ellas se transforman y se adaptan a los cambios económicos que se puedan generar, otorgando empleos más estables, mayor grado de interacción, beneficios a sus colaboradores y siendo un referente de cultura tradicional que persiste y resiste aún al enviste de grandes multinacionales que con sus grandes superfícies llegan a los territorios a competir con un mercado agresivo de precios, generando que las cooperativas se vean avocadas a reinventarse cada día y salir al paso para continuar dando apoyo local y territorial con sus costumbres agriarías armonizadas al compromiso de un desarrollo sostenible, equilibrado y eficiente. (Tur & Martí, 2021)

Los avances tecnológicos han contribuido en muchos aspectos, y las cooperativas agrarias no se han quedado atrás, pues el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones han hecho que se adapte a un mundo competitivo en otros mercados internacionales. Esa adaptación abarca y toca todos los aspectos del cooperativismo, desde la utilización de maquinaria de punta cada vez más avanzada y tecnológica que ayuda a los procesos de cultivar la tierra hasta los de calidad de los productos, comercializarlos a través de internet o de las páginas web, redes sociales hasta el uso la inteligencia artificial lo que supone un progreso significativo del sector rural puesto que puede estar a la vanguardia y de esta manera ser más competitivo en un mercado globalizado.



No obstante, esta adaptación no ha sido fácil dado que se ha tenido que invertir en sistemas tecnológicos que ayuden a implementar la nueva maquinaria, los servicios informáticos, los programas que actualmente se usan para el día a día de una empresa, los trabajadores poco preparados o renuentes a usar herramientas tecnológicas, entre otros desafíos que van surgiendo con los avances tecnológicos que hacen que se hay ido pasando de realizar actividades con elementos rudimentarios a utilizar grandes maquinas por ejemplo de riego y cultivo. Es por ello, que las cooperativas agrarias deben implementar planes de digitalización y automatización digital, que permita ayudar su desarrollo de la mano de actividades diarias tecnológicas como programas de fichado, contables, de archivo, certificados digitales, páginas webs para el posicionamiento en internet, correo electrónico, redes sociales para promocionar e interactuar con el cliente y comercio electrónico, gestiones electrónicas con la administración puesto que hoy por hoy la gran mayoría de trámites son telemáticos o requieren un certificado digital para tramitar impuestos, seguridad social, consultas o solicitudes etc. Es por ello que a raíz de todas estos cambios se requiere de una adopción que tenga una estrategia de planeación de digitalización de las cooperativas y que exista una colaboración y un querer de transformación para el uso de herramientas tecnológicas, pero también de contar con personal con experiencia en el área tecnológica que contribuya a que la brecha digital se acorte y el dominio y la implementación de procesos automatización de digitales y ahora uso de inteligencia artificial hagan de las cooperativas agrarias un sector resiliente y dinámico que subiste a los cambios y se adapta a ellos para permanecer sumando desarrollo y bienestar a la comunidad. (Angulo & Lorenzo, 2018)



Las cooperativas agrarias también hacen parte de la lucha contra el cambio climático, dado que la mayoría de sus actividades son productos del campo el cual ha sido afectado por los cambios medioambientales de los últimos tiempos; por ello, las cooperativas hacer inversiones y toman medidas en su modo de utilización de productos para el cultivo, eficiencia energética, cadenas de suministros más ecológicos, procesos industriales que cuidan el medioambiente, generando un desarrollo sostenible para el futuro de las mismas. (Cooperativas agroalimentarias - españa)

El desarrollo sostenible y las cooperativas agrarias tienen una relación estrecha, dado que en este sector hace uso de recursos naturales como el suelo y el agua, también el uso de productos químicos para erradicar plagas en los cultivos que hacen que se produzcan en algunos casos alteraciones en la biodiversidad, contaminación y manejo inadecuado de los recursos ambientales. Por ello, las buenas prácticas de desarrollo sostenible medioambiental deben de aplicarse y a su vez tomar las medidas necesarias a fin de mitigar daños e impactos negativos en el medioambiente. En atención a todo esto, el sector de las cooperativas agrarias ha tendido que adaptarse a las medidas autonómicas, estatales y comunitarias tomadas en pro de cuidar el medioambiente, tales como: medidas de conservación y recuperación de suelos, empleo de tecnología no invasiva, empleo de productos no dañinos, eficiencia en la utilización de fuentes hídricas, prevención de incendios forestales, uso adecuado de residuos, reciclaje, empleo de productos amigables con el medio ambiente, energías renovables, formación y capacitaciones en temas ambientales. Con todas estas medidas evidentemente las cooperativas agrarias nos han tendido que tomar medidas para implementar estas acciones, sino que en la marcha han tenido que afrontar las consecuencias del cambio climático, como las torrenciales lluvias, granizadas, nevadas de los cultivos, sequias y falta



de agua, entre otros factores que hacen que el cooperativismo agrario se tenga que adaptar a la toma de medidas necesarias para mitigar el cambio climático. (Díaz Duque, 2014)

La importancia de las cooperativas desde su inicio ha sido un proceso de adaptación y transformación, siempre han estado sorteando desafíos desde las primeras creaciones de cooperativas con finalidades de asociarse para salir avante y satisfacer sus necesidades hasta el paso de la revolución industrial y ahora los desafíos tecnológicos pero siempre con el conocimiento y aplicación de sus principios y valores. Es por ello, que las cooperativas son verdaderos centros de innovación, resiliencia y adaptación a los cambios, son una parte esencial de la economía y desarrollo social de las comunidades dado que ayudan a mantener viva las culturas y tradiciones a pesar de los cambios sociales como los cambios generaciones o migración de la población a las ciudades, cambios económicos como aumentos de insumos y competencia con grandes multinacionales, cambios tecnologicemos como la adaptación de medidas digitales y uso de nuevas prácticas para afrontar los cambios medioambientales, hacen que las cooperativas del sector agrícola sean un modelo a seguir por su forma de estructura colaborativa y su enfoque de responsabilidad en el desarrollo sostenible, propender por el desarrollo local y continuar con las buenas prácticas y mantener sus principios de colaboración e inclusión laboral, promoción de jóvenes en la agricultura, inclusión de género, formación y fomento de oportunidades, buenas prácticas agrícolas. Todo esto hace que la adaptación de las cooperativas a los constantes cambios las destaquen y persistan porque han logrado evolucionar para mantenerse activas en la economía y el comercio local, provincial, estatal e incluso internacional con su visión de transformación y evolución de sostenibilidad como grandes familias que trabajan unidas para transformar los



desafíos en oportunidades y ser parte de la historia contada y del futuro por contar, en el que han pasado generaciones dejando huellas que permanecen en el sentir del cooperativismo y hacen que este modelos de asociación siga nutriéndose de su tradición, cultura, y persistencia para mirar a un futuro agrícola justo, equitativo, sostenible y resiliente. (Selma, 2024)

2.5 Datos cuantitativos relevantes sobre las cooperativas agrarias en la Comunitat Valenciana

Las cooperativas en la Comunitat Valenciana se encuentran entre los más prósperos de España, congrega más de 2.600 empresas las cuales a su vez proporcionan empleos de manera directa a la más de 60.000 personas, lo cual so cifras que contribuyen a la sostenibilidad económica y social local, también este sector supone un 7,1% del PIB en la comunidad autónoma, dado que sus ventas están próximas a los 8.000 millones de euros. (CONCOVAL, Confederación de Cooperativas, 2023).

En cifras del año 2022 según datos registrados por (CONCOVAL, Confederación de Cooperativas, 2023) la Comunitat Valenciana cuenta con un 11% de empresas en el mercado nacional y proporciona un 14% de empleo, siendo la provincia que genera más empleo a través de las cooperativas, las cuales proporcionan empleos de tipo indefinido generando estabilidad laboral en sus trabajadores. También este estudio indica que la inclusión femenina es preponderante en este sector con un 48.4% al igual que la ocupación con jóvenes menores de 40 años es de un 38%. Todo esto se debe en gran parte a la diversidad de sectores económicos. Otro dato relevante es que dentro de las cooperativas a nivel nacional está consum y Anecoop





3 CASO DE ESTUDIO: COOPERATIVA AGRICOLA SANTISIMO CRISTO DE LA PEÑA. (GUADACOOP COOP V.)

Después de realizar el estudio por la Ley 3/2013, de 26 de julio, modificada por la Ley 2/2019, de 6 de febrero donde se pudo analizar el origen, finalidades y modalidades de relaciones jurídico contractuales que trajo la implementación de esta disposición en la positivización de las costumbres del sector agrícola valenciano, al igual que la revisión del origen, contexto histórico, marco normativo, políticas públicas, desafíos, oportunidades, aportación e impacto de las cooperativas agrarias se entrará a estudiar de manera aterrizada la Cooperativa Agrícola Santísimo Cristo de la Peña, hoy Guadacoop Coop V.. En este análisis se estudiará el contexto histórico, evolución estructura organizacional, actividad y producción en la cadena productiva, impacto de la cooperativa en la economía local, desafíos, logros, adaptación y proyección bajo el contexto de un mundo globalizado y competitivo.

3.1 Contexto histórico.

Esta cooperativa hace parte de la historia del cooperativismo de Guadassuar- Valencia, dado que, en el año de 1911 exactamente un 28 de febrero un grupo de agricultores se reunieron, con un fin común; el de fomentar la agricultura y los derivados de ella para poder contar con mejores condiciones socioeconómicas por las que se atravesaba para la época constituyendo la Cooperativa Agrícola Guadasuarense. Dentro de sus actividades de operación se encuentran los de



una Cooperativa de consumo, abonos, semilla, elementos de producción, creación de caja de ahorros, construcción de casas para los obreros, conservación y mejora de productos de cultivo, entre otras. Luego de emprender varias iniciativas la cooperativa en el año de 1913 tiene gran apogeo dado que adquiere bienes muebles (maquinaria) e inmuebles (almacén). Para el año de 1916 se adhiere a la Federación Valenciana de Sindicatos Agrícolas. En el año de 1926 se adhiere a la Sociedad Unión de Trabajadores de la Naranja de Levante. En los años 20 y 30 la cooperativa sigue en su esplendor adquiriendo maquinaria e innovando en el mercado local y provincial. No obstante, uno de los primeros golpes que tiene la cooperativa se da por una serie de heladas y pedriscos que ocasionaron grandes pérdidas de los cultivos y económicas (Guadacoop, Coop.V., 2011)

En el año de 1935 se cambia el nombre de la Sociedad por el de Sindicato Agrícola "La Vedriola" de Guadassuar. Entre los años de 1936 al 1939 se impulsó la exportación de la naranja pese a la guerra por la que se atravesaba y las carestías de alimentos y productos para la época. En el perdido entre 1939 y 1960 tras la terminación de la guerra civil la cooperativa tuvo que atravesar por muchas dificultades generadas por las secuelas de la posguerra, como bloqueos de cuentas lo que género que se aprobaran nuevos estatutos, adquisición de terrenos para construir un nuevo almacén de abonos y maquinaria lo que generó una evolución lenta. Para los años de 1960 y 1983 se produjo una mejor expansión incluyendo nuevos proyectos e incursionando en la radio, televisión y el cambio de denominación para llamarse Cooperativa Agrícola y Caja Rural "Santísimo Cristo de la peña", esta época tuvo grandes cosas porque se inauguraron varios almacenes, viviendas, se compró un ordenador semiautomático, se donó una ambulancia al pueblo,



se construye el polideportivo y piscinas municipales. Para los años de 1983 y 1988 se da la ampliación del almacén de abonos, se renueva la maquinaria de comercialización y se instalan enmalladoras automáticas entre otras iniciativas que ayudan a la transformación de la cooperativa, también se modifican los estatutos para adaptarlos a la nueva Ley de Cooperativas 11/1985, de 25 de octubre. En el periodo de 1989 a 2001 se da aumento de producción y reducción de precios de la cosecha, caídas de los precios y en pro de mitigar la problemática la cooperativa reduce costes, mejora los servicios a los socios y firma un convenio con Caja Rural Valenciana y se instala un cajero automático. De igual manera se opta por adquirir maquinaria y con esta inversión se buscaba reducir costes en el cultivo y así aumentar la competitividad, lo cual todos estos cambios generan beneficios en estos años y se hacen adaptación de estatutos por cambios normativos al igual que se realizan inversiones en tecnología. Para los años 2001 al 2009 se continua con la inversión y renovación de maquinaria ampliando el capital social de la cooperativa, se amplía el almacén de la central de hortofrutícola, se afronta nuevamente inclemencias climáticas por heladas y pedregadas en los cultivos lo cual afecta considerablemente la cosecha y se debe afrontar los precios bajos debido a la demanda de las grandes superficies. Así mismo, como datos relevantes de esta época se tienen: la obtención de la certificación Eurep-naturane, compra de terrenos para producir caqui y se hace inversión en maquinaria para envasar este producto al igual que de otras máquinas para estar a la vanguardia de la época. Como dato importante en esta época es la inclusión de la cooperativa al Grupo Empresarial Anecoop (GEA) lo que permitió incorporar nuevas normas de clasificación de productos, mayores canales de distribución y comercialización. Los años siguientes entre el 2010 y 2013 se realiza la fusión por absorción de la cooperativa San



Isidro Labrador, Coop. V., y la observe la Cooperativa Agrícola Santísimo Cristo de la Peña, por tanto se genera cambio de denominación social al de Guadacoop, Coop. V, con este cambio se continua con miras al crecimiento y la permanencia de la cooperativa a fin que sea la base socioeconómica de Guadassuar generando empleo pero también afrontar retos de globalización, competencia y adaptación a nuevas tecnologías y cambios climáticos. (Guadacoop, Coop.V., 2011)

En el año 2020 se realiza la fusión de las cooperativas San Bernat de Carlet y Guadacoop de Guadassuar, lo que generó que se diera el nacimiento de una nueva Cooperativa de segundo grado la cual tiene el nombre de Ribercamp que opera hasta la fecha. (Las provincias, 2020). Con esta fusión se dio paso a una entidad innovadora logrando generar mayor producción de cítricos, kaki y fruta de hueso. En ese sentido con esta nueva fusión se genera un paso importante en la adaptación de este sector. (Catieca, s.f.)

3.2 Antecedentes agrícolas y socioeconómicos de Guadassuar que incidieron para la creación de la cooperativa.

Guadassuar es un municipio en la provincia de Valencia perteneciente a la Comunidad Valenciana, este pueblo se encuentra en la llanura del Júcar y es un espacio agrícola que su mayoría es cultivable, donde se cosechan naranjas, kakis, albaricoques, melocotones, ciruelos. Maíz, trigo, cacahuetes.

Guadassuar hizo parte del cooperativismo a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, donde se constituyó la primera cooperativa en el año de 1911 llamada "Cooperativa Agrícola Guadasuarense", es importante resaltar que en Guadassuar coexistían dos cooperativas:





Cooperativa Agrícola Santísimo Cristo de la Peña y la Cooperativa Agrícola San Isidro Labrador. (Sais Ibiza, 2017). Esta creación de la cooperativa se debió a que era un sector cultivable en el que habitaban grupos de agricultores tal como se expresa en el libro conmemorativo del centenario del cooperativismo en Guadassuar (Guadacoop, Coop.V., 2011) en el que se condensa 100 años de esfuerzos, solidaridad, unión y perseverancia del cooperativismos en este sector de la reviera alta del Júcar, el cual nació con la finalidad de que los agricultores pudieran contar solidariamente los unos con los otros y de esta manera salir avante a las problemáticas económicas y sociales de la época en plena guerra civil española y post guerra. En este sentido, contar con terrenos agrícolas cosechables, un entorno socioeconómico difícil, hicieron que los agricultores se unieran a los primeros sindicatos de la época y se gestará el cooperativismo en Guadassuar y saliera a venta hasta el presente, transformándose y adaptándose a los cambios que se han dado en más de los 100 años que lleva el cooperativismo en esta zona. (Guadacoop, Coop.V., 2011)

3.3 Principales actividades agrícolas realizadas por la cooperativa.

Desde sus inicios en el año de 1911 y tal como se evidencia en el libro conmemorativo del centenario del cooperativismo en Guadassuar (Guadacoop, Coop.V., 2011) con la unión de los agricultores a fin de solventar necesidades y también contribuir al fomento de la agricultura y sus derivados. Con la constitución del cooperativismo de los agricultores se estableció como fines adquirir maquinaria, abonos, semillas y elementos agrícolas que ayudaran a los mismos, para lo cual dentro de las principales actividades principales de la cooperativa han sido: cultivo, producción y comercialización de naranja, kakis, melocotones, ciruelas, trigo, arroz, harina,





compra venta de carneros. De igual manera, otros servicios y actividades han sido parte de la cooperativa es así como la cooperativa ha contado con:

- Instituto de prestamos
- Instituto de abonos
- Se establece una caja de ahorros
- Esterilización de leguminosas
- Creación de una Caja Rural
- Se construyen viviendas para los socios

De esta manera, se puede ver que las actividades de la cooperativa desde su creación han sido variadas, incluyendo producción de productos agrícolas, así como su comercialización, al igual que otros servicios conexos para sus socios que le han permitido permanecer a flote a lo largo de su historia. (Sais Ibiza, 2017)

3.4 Impacto de la cooperativa en la comunidad local y la región en aspectos de generación de empleo y desarrollo económico del sector agrícola.

Desde su constitución la cooperativa (Guadacoop, Coop.V., 2011) ha generado un gran impacto en la comunidad dado que ha contribuido a paliar las difíciles situaciones de los agricultores. Es así como a fin de aportar al desarrollo local dentro de los aspectos relevantes se tienen el prestamos de dinero (pesetas para la época) a los socios con intereses más bajos, compra de maquinaria para el uso de los socios en sus cultivos. En el año de 1920 se crearon escuelas que



tenían como finalidad instruir a los socios y a los hijos de estos lo que claramente aportaba para la educación de la comunidad local. También se crea una Caja Rural donde solo podía operar los socios y contar con préstamos destinados a la agricultura. Se instaló en el año de 1922 el primer teléfono. Como dato relevante en el año de 1960 se acuerda que a los hijos de los socios nacidos posterior a esta fecha se les regalará una hucha y una libreta con 100 pesetas iniciales. De igual manera, en el año de 1961 se adquiere una casa en la que se desarrollaba la sala de recreo y funcionaba un televisor para los socios y su familia. Para el año de 1966 se genera un hecho que ayuda y contribuye a la comunidad y es la inauguración de un grupo de viviendas llamado el Molinet. En el año 1972 se regala por parte de la cooperativa una ambulancia al pueblo de Guadassuar. En el año 1985 y siguientes gracias a la ampliación de almacén de abonos se dan un aumento de la plantilla de empleados, lo que generaba mayor trabajo y se disponía de personal competente para atender desde actividades de oficina como las de producción y comercialización. Se resalta que cada año con las campañas a medida que crecía la producción se aumentaba la empleabilidad logrando que los habitantes de Guadassuar e incluso de los pueblos vecinos trabajaran en las temporadas de naranjas, kakis, melocotones, tradición que se mantiene hasta la fecha y que genera impacto en el empleo local y en los aspectos socioeconómicos del pueblo, además de la inclusión femenina en los trabajos de campa de la cooperativa, donde en ocasiones trabajan familias enteras en diferentes áreas, generado que el sentir y finalidad de su fundación permanezca en el presente a pesar de las dificultades que ha presentado a lo largo de los años. (Guadacoop, Coop.V., 2011)





3.5 Desafíos, logros y adaptación de la cooperativa en un mercado cada vez más competitivo, industrializado y multinacional.

Sin lugar a duda que en 113 años desde la constitución de la Cooperativa en el año de 1911, ha tenido que pasar por grandes desafíos económicos, sociales, medioambientales y tecnológicos, pero también en toda su trayectoria ha logrado aportar a la comunidad con empleo, desarrollo y cooperativismo, lográndose adaptar a los constantes cambios socioeconómicos de mercado de su sector que cada vez era más competitivo debido a las grandes multinacionales, industrializado con maquinaria de punta automatizada y multinacional pues debía abrir sus fronteras comercializar los productos fuera de su nicho propio de mercado.

3.5.1 Desafíos

Los desafíos por los cuales ha tenido que pasar la Cooperativa fue solventar la crisis generada por la guerra civil española donde en el año de 1936 se destituyó a toda la junta de por no tener aprobación del régimen. De igual forma, las secuelas de esta guerra hicieron que la economía estuviera con grandes problemas sumado al bloqueo de las cuentas bancarias. En el año 1989 se dan afectaciones climáticas que agravan los problemas de gestión administrativa por los cuales pasaba la cooperativa en aquella época. Entre 1989 y 1990 se generan caídas de los precios de las cosechas. En el año 2001 y 2003 las cosechas son afectado por pedriscos que hubo en el invierno. En los años 2005 y 2006 la producción es muy baja debido a heladas en el invierno así que se tienen que buscar aliados para poder comercializar los productos. En los años 2008 y 2009 ocurre afectación de nuevo de fenómenos climáticos como las heladas en primavera y ataque de



hongos. A partir de este año se empieza a afrontar desafíos tecnológicos, de competencia dada la globalización que genera crisis en el sector lo cual hace que se generen estrategias a fin de combatirlos y a esta apuesta se suman todos los grupos de interés tales como socios, empleados, clientes y demás actores del sector agrícola. En los años siguientes se siguen produciendo heladas que afectan la producción y traen momentos de crisis económicas al igual que por el abandono de las parcelas debido a que no era rentable la producción agrícola. (Guadacoop, Coop.V., 2011)

3.5.2 Logros

Dentro de los logros que ha generado la cooperativa desde sus inicios ha sido la unión, perseverancia de sus socios para lograr la transformación de las crisis en fortalezas para continuar y que perdure por 113 años desde su constitución. Sin lugar a duda el poder realizar préstamos a los socios, crear la Caja Rural, comprar maquinaria y bienes inmuebles para fortalecer los almacenes al igual que contar con más tierras cultivables han hecho que la cooperativa logre adaptarse a cada época. Es así como aún permanece el legado de la construcción de viviendas para los socios y sus familias, el polideportivo y la escuela que fueron aportes significativos y grandes logros para su época, puesto que contribuían al desarrollo social de la comunidad junto con los espacios sociales para el esparcimiento de la comunidad. Otro de los logros ha sido la empleabilidad de las familias que habitan en Guadassuar y sus alrededores, pues con la cooperativa tienen que ven desde quienes cultivan la tierra, comercializan los productos, los procesan en los almacenes y quienes campaña tras campaña trabajan y logran bienestar para sus familias y aportar a la sociedad. Sin lugar a duda, el logro mayor es estar presente en la comunidad después de 113 años de su constitución, generando empleo y continuando con el legado de fomentar las prácticas



agrícolas que hacen parte de la tradición y costumbres locales como se puede encontrar en la tradicional feria agrícola que se celebra cada año donde se exponen maquinaria, se realizan exhibiciones de vehículos clásicos y danzas tradicionales. (Guadacoop, Coop.V., 2011)

3.6 Adaptación de la cooperativa en un mercado cada vez más competitivo, industrializado y multinacional.

Desde su constitución en el año de 1911hasta la actualidad la cooperativa ha tenido que adaptarse a los constantes cambios socioeconómicos, ambientales y tecnológicos. Es así como a raíz de las crisis económicas en la guerra y post civil española y al entorno competitivo del pasar de los años, se tuvo que tomar decisiones que ayudaran a su permanencia, como invertir en nuevos productos, abonos, maquinaria, ampliación del almacén, unirse a la Federación Valenciana de sindicatos Agrícolas y también a Anecoop que ayudó a la comercialización de los productos en la época de crisis. (Guadacoop, Coop.V., 2011)

En el año 2010 se da la fusión por absorción de la Cooperativa Agrícola Cristo de la Peña y la Cooperativa Agrícola San Isidro Labrador, hecho que generó que se cambiara la denominación social a Guadacoop, Coop.V., esta fusión generó que se dieran nuevos planes estratégicos y con ellos se adquiriera maquinaria de alta tecnología a fin de poder continuar con el crecimiento y así enfrentar la competencia del entorno, crisis económicas y problemáticas en la productividad. De igual manera, con esta fusión se buscaba adaptarse y lograr reestructurar actividades que las anteriores cooperativas ejecutaban y que no tenían mayor rentabilidad y de esta manera integrar nuevas líneas de productos y a su vez incursionar en nuevos mercados y poder expandirse y consolidarse como una cooperativa referente y con presencia de mercado frente a los demás



competidores. Así mimo, se realizó inversión en Innovación y Desarrollo (I+D) y de estar manera estar a la vanguardia de los cambios y dinámicas del momento que se requerían en el sector agroalimentario. Otros aspectos que generaron esta fusión fue tener mayor musculo financiero, reducción de costes y proporcionar mayor empleo para la comunidad de Guadassauar y los alrededores, así como lograr contar con una central hortofrutícola especializada en kaki persimón. (Sais Ibiza, 2017)

En el año 2020 se produce la creación de segundo grado llamada Ribercamp y esta es el resultado de la integración de las Cooperativas Sant Bernat de Carlet y Guadacoop, de Guadassuar, esta integración tiene como finalidad potencializar el negocio, aumentar la producción y optimizar los centros de manipulación y confección de sus productos, esta cooperativa sigue con la filosofía de fomentar la producción agrícola, dar empleo a la comunidad y aportar en los aspectos socioeconómicos de desarrollo y crecimiento, logrando seguir con el posicionamiento de los productos como el kaki y la naranja como referentes de la Comunidad Valenciana. (Cooperativas agro-alimentaries Comunitat Valenciana, 2020)



Facultad de Administración y Dirección de Empresas /UPV

4 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SU
RELACIÓN CON LA LEY DE CONTRATOS Y OTRAS
RELACIONES JURÍDICAS AGRARIAS EN EL AMBITO DE LAS
COOPERATIVAS AGRARIAS.

4.1 ¿Qué son los ODS?

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) según la definición de la Organización de Naciones Unidas (ONU) (ONU, s.f.) son un plan maestro que tiene como finalidad lograr un futuro sostenible para la humanidad, donde busca trabajar en aspectos contra la pobreza, afectaciones al clima, el medioambiente, la desigualdad, la paz, la justicia y la prosperidad. El planteamiento está dispuesto a cumplirse para el año 2030, el cual contiene 17 objetivos para el Desarrollo Sostenible los cuales son: 1) Fin de la pobreza, 2) Hambre cero, 3) Salud y bienestar, 4) Educación de calidad, 5) Igualdad de género, 6) Agua limpia y saneamiento, 7) Energía asequible y no contaminante, 8) Trabajo decente y crecimiento económico, 9) Industria, innovación e infraestructura, 10) Reducción de las desigualdades, 11) Ciudades y comunidades sostenibles, 12) Producción y consumo responsable, 13) Acción por el clima, 14) Vida submarina, 15) Vida de ecosistemas terrestres, 16) Paz, justicia e instituciones sólidas y 17) Alianzas para lograr los objetivos. Además, se tienen 169 metas, que fueron propuestos por el Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General, estos ODS son supervisados por indicadores mundiales.



el clima"



y Dirección de Empresas /UPV

4.2 Relación de la Ley 3/2013 de contratos y otras relaciones jurídicas
agrarias en el ámbito de las cooperativas agrarias con los Objetivos
de Desarrollo Sostenible (ODS), en concreto con el número doce 12
"Producción y consumos responsables" y el número 13 "Acción por

Conocido que son los ODS es preciso revisar los dos que se relacionan con la Ley de contratos y otras relaciones jurídicas agrarias en el ámbito de las cooperativas agrarias, estos son; el número 12 "Producción y consumos responsables" y el número 13 "Acción por el clima".

4.2.1 ODS número 12 "Producción y consumos responsables"

Este objetivo número 12 según la (ONU, s.f.) tiene como finalidad dar garantía de una producción de manera sostenible lo cual es vital para salvaguardar la subsistencia de las generaciones tanto las de la actualidad como las futuras. Este objetivo es fundamental dado que propende por ayudar a que la humanidad no se quede sin recursos naturales si continua el crecimiento exponencial de la población. Por ello, es pertinente tomar medidas enfocadas en cambiar los hábitos de consumo, que estos sean más sostenibles, lo que cobra relevancia tanto en las Cooperativas agroalimentarias como la Ley de contratos y otras relaciones jurídicas agrarias pues tanto las empresas, gobiernos y personas se deben unir a fin de mitigar los efectos que genera el consumo sobredimensionado, por ello los gobiernos buscan con sus políticas públicas que las cooperativas agroalimentarias sean sostenibles y generen prácticas de reducción de residuos, economía circular y una contratación sostenible.



Facultad de Administración v Dirección de Empresas /UPV

Así pues, se puede la Cooperativa Guadacoop en su trayectoria ha ido implementando el uso de prácticas en su producción que buscan sumar a este objetivo, dentro de las han estado adquirir maquinaria que ayude a con los procesos de la huerta y que no se genere tanta contaminación como por ejemplo en los años 1996 y 1997 se adaptaron los Estatutos a la reforma Organización Común de Mercados-OCM de frutas y hortalizas la cual busca precisamente regular la producción en la unión europea y de esta manera alcanzar los objetivos que se han trazado en la Política Agrícola Común-PAC, todo esto en aras de contar con buenas prácticas exigidas en el mercado común. De igual manera la cooperativa objeto de estudio Guadacoop ha hecho parte de Anecoop que es una cooperativa de segundo grado que busaca a través de la comercialización de sus productos tener una Responsabilidad Social Corporativa, fomentando la seguridad alimentaria y la economía social. (Anecoop, s.f.) Aunado a esto la nueva cooperativa segundo grado llamada Ribercamp que es el resultado de la integración de las Cooperativas Sant Bernat de Carlet y Guadacoop, de Guadassuar, tiene dentro de sus pilares la sostenibilidad donde indica que su compromiso es satisfacer las necesidades actuales sin comprometer a las generaciones futuras y para ello tiene prácticas y estrategias que buscan reducir el impacto ambiental, proteger los recursos naturales y también busca brindar una protección y apoyar la justicia social y económica, entre sus buenas prácticas que le aplican a este ODS están; fomento a la innovación, fomento de la biodiversidad, prácticas comerciales justas y el uso eficiente de los recursos naturales. (RIBERCAMP, s.f.). Así pues, desde el papel de la empresa se logra contribuir a este ODS que va de la mano con las subvenciones y políticas públicas adoptadas por los gobiernos en pro de ayudar. Precisamente una de las políticas públicas que se materializa en la Ley 3/2013 de contratos y otras



Facultad de Administración v Dirección de Empresas /UPV

relaciones jurídicas agrarias toda vez que esta norma no solo buscó dar seguridad jurídica a las costumbres agrarias valencianas sino que busca adaptarlas a las nuevas realidades socioeconómicas, generando procedimientos que ayuden a mantener vivas las modalidades especiales de contrato valenciano y los arrendamientos históricos y de esta manera mantener viva la huerta valenciana dado que estos productos son vendidos directamente por el agricultor al consumidor en los llamados "mercados de venta directa" (Ramón, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y gestión del patrimonio cultura de la huerta de Valencia: la importancia del comercio de proximidad y puesta en valor de sus bienes y recursos. La tira de contar y el agromuseo de Vera, Valencia, 2020)De esta manera la ciudadanía se integra a aportar con este ODS desde el agricultor persona física hasta el consumidor aportando un granito de arena en el presente que repercute en el futuro.

4.2.2 ODS número 13 "Acción por el clima"

Este objetivo número 12 según la (ONU, s.f.) tiene como finalidad la adopción de medidas de carácter urgente a fin de combatir el cambio climático y sus efectos, puesto que según esta organización el cambio climático va a afectar a toda la población, por ello se debe actuar de inmediato en todos los aspectos de la sociedad y frenar el cambio climático. De afectaciones resultado del cambio climático si sabe (Guadacoop, Coop.V., 2011)pues en su trayectoria ha tenido que soportar las inclemencias del clima a causa de pedregadas y granizo, heladas por inviernos y los constantes cambios de temperatura que hacen que las cosechas y su producción se vea afectada, por ello han realizado incorporación de nuevas estrategias, adaptación de la estructura de cultivo y la integración de las cooperativas, para que unidas se pueda hacer frente entre otros problemas



Facultad de Administración y Dirección de Empresas /UPV

al cambio climático, así lo deja ver (RIBERCAMP, s.f.) con su modelo de agricultura sostenible y sus prácticas tales como; uso eficiente de recursos naturales entre los que se encuentra la energía, el agua y los alimentos, la reducción de la huella de carbono que ayuda con la emisión de efecto invernadero, la conservación de ecosistemas y el fomento de una innovación y tecnología sostenible. De igual manera, en la Ley 3/2013 de contratos y otras relaciones jurídicas agrarias de cierta manera se propende por ayudar a combatir el cambio climático pues las costumbres agrarias valencianas que hacen parte de la producción del campo como sector primario de la cadena productiva influyen directamente en tener acciones en pro de ayudar en el presente para salvaguardar el agro futuro, pues el campo es de los más afectados con las inclemencias del clima.

CONCLUSIONES

Después de haber realizado el análisis de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de contratos y otras relaciones jurídicas agrarias, modificada por la Ley 2/2019 del 6 febrero y de la evolución del cooperativismo agrarios específicamente en la Comunitat Valenciana materializado en un caso de estudio, se tienen las siguientes conclusiones:

- 1. La Ley 3/2013, de 4 de junio, de contratos y otras relaciones jurídicas agrarias, modificada por la Ley 2/2019 del 6 febrero, es un hito relevante en la positivización de la costumbre agraria valenciana, logrando que su historia y particularidades contractuales y de comercialización contengan seguridad jurídica a través de un marco legal.
- 2. La Ley 3/2013, de 4 de junio, de contratos y otras relaciones jurídicas agrarias, modificada por la Ley 2/2019 del 6 febrero, propende por mantener vivas costumbres



Facultad de Administración y Dirección de Empresas /UPV

contractuales agrarias y armonizarlas al mundo actual logrando hacerlas más transparentes, competitivas y con formalización contractual a través de contratos escritos.

- 3. El cooperativismo es un actor fundamental en el sector agrario, dado que fomenta el desarrollo sostenible sin perder sus orígenes de unión de esfuerzos para solventar desafíos socioeconómicos, ambientales, tecnológicos, competitivos y normativos.
- 4. Las cooperativas agrarias desde sus inicios en el siglo XIX han jugado un papel protagónico en el desarrollo local y regional de las poblaciones, dado que son generadoras de empleo, desarrollo y trabajo en equipo que logran superar grandes desafíos y resurgir para continuar con los ideales y principios propios de esta forma asociativa.
- 5. Las cooperativas valencianas tienen gran trayectoria gracias a que la región es productiva y fértil para el agro, por ello posee grandes cooperativas que cuentan con una historia y renombre que continua hasta el tiempo actual.
- 6. La Cooperativa Santísimo Cristo de la Peña (Guadacoop Coop. V.) ha sido ejemplo de cómo el paso de 113 años ha sido cargado de evoluciones, adaptaciones, logros y desafíos para poder adaptarse a los cambios de cada época y buscar la mejor estrategia posible y seguir a flote, ahora como Ribercamp una cooperativa de segundo grado.
- 7. Los ODS en el sector agrario tiene gran relevancia, dado que es un sector primario donde se utilizan los recursos naturales para la cadena de producción y al tiempo es un sector que se ve notablemente afectado por las crisis económicas y también





medioambientales, por tanto, hace que disponga de estrategias y buenas prácticas para aportar desde el presente a hacia futuro sostenible.

- 8. Se recomienda que se generen más políticas públicas que ayuden a incentivas el sector agrario, se den formaciones a los agricultores persona física, a los socios y empleados de las cooperativas sobre adoptar buenas prácticas para un desarrollo sostenible y mantenerlas en el tiempo.
- 9. Apoyar e incentivar a las cooperativas agrarias dado que juegan un papel fundamental en la cadena productiva de la sociedad generando competencia equilibrada y sostenible en un mundo cada vez más tecnológico y globalizado.
- 10. Propender porque las costumbres y sus tradiciones no se pierdan con el paso de los años, adoptar más normas que tengan el objetivo de salvaguardar la memoria histórica del sector agrario, sector que ha sido el responsable del desarrollo social y económico de las poblaciones.





Bibliografía

- Alguacil Marí, M. P., & Rojas Pacheco, T. (Octubre de 2021). El regimen jurídico de las cooperativas agroalimentarias en la Ley 27/1999. Cuestiones de debate y propuestas de mejora. Recuperado el Junio de 2024, de uv.es: https://www.uv.es/catedracae/publicaciones/2021-CatCoopAgroUV_regimen271999.pdf
- Alianza Cooperativa Internacional. (02 de abril de 2024). Obtenido de ica.coop: https://ica.coop/es/cooperativas/identidad-alianza-cooperativa-internacional
- Anecoop. (s.f.). Recuperado el Junio de 2024, de Cultivamos futuro: https://anecoop.com/
- Angulo, J. J., & Lorenzo, A. M. (27 de Septiembre de 2018). El uso de las TIC en el cooperativismo agrario. Propuesta de un modelo de balance digital cooperativo. Recuperado el Mayo de 2024, de Cirice.es: https://ciriec.es/wp-content/uploads/2018/09/COMUN-091-T1-PLAZA-CIRUELA.pdf
- Arnau Moya, F. (22 de Octubre de 2014). La compraventa a ojo en la ley 3/2013, de la Generalitat Valenciana, de los Contratos y otras Relaciones Jurídicas Agrarias. *Revista de derecho civil valenciano, ISSN 1886-1490, Nº 15*(1-18), Octubre.
- Arnau Moya, F. (22 de Octubre de 2014). La compraventa al peso en la Ley 3/2013, de la Generalitat Valenciana, de los Contratos y otras Relaciones Jurídicas Agrarias. *Revista de derecho civil valenciano, ISSN 1886-1490*, 1-19. Recuperado el Mayo de 2024, de Derecho Civil Valenciano: http://www.derechocivilvalenciano.com/revista/numeros/16-segundo-semestre-2014/item/210-la-compraventa-al-peso-en-la-ley-3-2013-de-la-generalitat-valenciana-de-los-contratos-y-otras-relaciones-jurídicas-agrarias
- Arnau Moya, F. (2019). La compraventa "resultas" como base de la reforma de la Ley valenciana de contratos agraios. *Revista Jurídica Valenciana*(34), 15-41.
- Ávila, R. C. (2012). Las políticas públicas y las coopertiavas. *Dianlnet*, 168-199.
- *Banco de España*. (s.f.). Recuperado el Mayo de 2024, de bde.es: https://www.bde.es/wbe/es/sobre-banco/mision/historia-del-banco/
- Barceló Domenech, J. (2014). La regulación de la venta a ojo y al peso en el Derecho civil foral valenciano. Estudio de las modalidades especiales del contrato de compraventa en la Ley



Facultad de Administración y Dirección de Empresas /UPV

- 3/2013, de 26 de julio, de los contratos y otras relaciones jurídicas agrarias. *InDret revista* para el análisis del derecho Nº 4, 6-36.
- Barceló Doménech, J. (15 de octubre de 2014). *SciELO*. (R. B. 19, Productor) Recuperado el abril de 2024, de Scielo.org.bo: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2070-81572015000100012&script=sci arttext
- Becerra, A. T., & Lastra, X. (2007). Evolución del Desarrollo Rural en Europa y en España. Las Áreas rurales de metodología LEADER. *Revista electronica de Mediaoambiente*, 35-62.
- Biblioteca virtual Miguel de Cervantes. (2022). Recuperado el abril de 2024, de cervantesvirtual.com: https://www.cervantesvirtual.com/obra/tratado-constitutivo-de-la-comunidad-economica-europea-1144780/
- Blog Caja Rural del Sur. (s.f.). Recuperado el Mayo de 2024, de blog.cajaruraldelsur.es: https://blog.cajaruraldelsur.es/impacto-de-las-cooperativas-en-el-desarrollo-local
- Canalejo, N. P. (1991). Armonización del derecho cooperativo europeo. *REEVESCO: Revista de estudios cooperativos 59*, 59-84.
- Cardona Conthe, J. (1998). Las cooperativas agrarias y el proyecto de cooperativas. *Revisata de estudios Cooperativos. Num 66*, 151.
- Catieca. (s.f.). Recuperado el Junio de 2024, de catieca.webs.upv.es: https://catieca.webs.upv.es/index.php/uniendo-fuerzas-el-nacimiento-de-ribercamp/
- CE. (27 de Diciembre de 1978). *BOE*. Recuperado el Abril de 2024, de Boe.es: https://www.boe.es/boe/dias/1978/12/29/pdfs/A29313-29424.pdf
- CONCOVAL. (2021- 2022). *Fent Cooperatives*. Recuperado el Mayo de 2024, de emprenedoria.gva.es: https://emprenedoria.gva.es/documents/126856934/173815131/NGEU_Fent+Cooperativ es cas.pdf/42733741-6820-448b-99cb-990bb62f09d8
- CONCOVAL. (28 de Junio de 2023). *Confederación de Cooperativas*. Recuperado el Mayo de 2024, de concoval.es: https://concoval.es/es/el-consell-valencia-del-cooperativisme-estrena-web/
- Cooperativas agroalimentarias españa. (s.f.). Recuperado el Mayo de 2024, de Sostenibilidad, calidad e innovación: https://www.agro-alimentarias.coop/sostenibilidad-calidad-e-innovacion
- Cooperativas agro-alimentaries Comunitat Valenciana. (6 de Marzo de 2020). Recuperado el junio de 2024, de cooperativesagroalimentariescv.com: http://www.cooperativesagroalimentariescv.com/las-cooperativas-de-carlet-y-guadassuar-acuerdan-crear-una-nueva-entidad-de-segundo-grado/
- Cooperatives Agro-alimentarias Comunitat Valenciana. (2018). Recuperado el abril de 2024, de alimentariescv.coop: http://www.cooperativesagroalimentariescv.com/historia/DDDF. (s.f.). WWW.HUYU.
- Diaz, D. J. (23 de Abril de 2014). *Las cooperativas y el desarrollo sostenible*. Recuperado el Mayo de 2024, de Dialnet: https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5233957.pdf&ved=2ahUKEwiH4Nbx3LWGAxV2RKQEHS10AmkQFnoECB0QAQ&usg=AOvVaw3dWCFefdbY_oecsQrBFIjn



Facultad de Administración y Dirección de Empresas /UPV

- Fajardo García, G. (1999). Novedades de la Ley 27/1999, de 16 de julio, en torno a la constitución y los socios de la cooperativa. *Revesco. Revista de Estudios Cooperativos*(Num, 69), 82-97.
- Fernandez Fernandez, E. d. (2014). Comentario a la Ley 4/2014, de 11 de julio de modificación de la Ley 8/2003, de 24 de marzo, de la Generalitat, de cooperativas de la Comunitat Valenciana. *Cooperativismo e Economía Social (CES)*(37), 455-463.
- Garrido Herrero, S. (1994). Alentar y obstruir. Las vacilaciones de la politica estatal sobre cooperativismo en los siglos XX. *Noticiario de Historia Agraria Nº 7, universidad de Murcia*, 131-154.
- González, J. L. (s.f.). *Ministerio de agricultura, Pesca y Alimentación*. Recuperado el Abril de 2024, de file:///Users/Usuario/Downloads/lozano-gonzalez_tcm30-103361.pdf
- Guadacoop, Coop. V. (2011). Recuperado el Junio de 2024, de guadacoop.net: http://guadacoop.net/historia/
- Izquierdo Server, R. J., & Navarro Melian, A. (1997). Marco legal y estructura económicosocial de las secciones de crédito de las cooperativas agrarias. *REVESCO: revista de estudios cooperativos, (63)*, 147-184.
- La Moncloa. (10 de Febrero de 2024). Recuperado el abril de 2024, de lamoncloa.gob.es: https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/agricultura/Paginas/2023/2 00423-que-es-la-pac-y-como-solicitarla.aspx
- Las provincias . (11 de Maro de 2020). Recuperado el Junio de 2024, de Nace Ribercamp, una cooperativa de fruta de segundo grado: https://www.lasprovincias.es/extras/coopera/nace-ribercamp-cooperativa-20200311203610-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.lasprovincias.es%2Fextras%2Fcoopera%2Fnace-ribercamp-cooperativa-20200311203610-nt.html
- López Gómez, J. D. (2009). El movimiento cooperativo agrario en España y la Unión Europea: evolución y cambios verificados ante el proceso de internacionalización del capital. *Boletim de Geografia*, 15-23.
- Martí, E. M. (9 de Septiembre de 2021). *ciriec.es*. Recuperado el Mayo de 2024, de ciriec.es: https://ciriec.es/wp-content/uploads/2021/11/05-Agro.pdf
- *Ministerio de Agricultura, pesca y alimentación.* (s.f.). Recuperado el abril de 2024, de mapa.gob.es: https://www.mapa.gob.es/es/pac/pac-2023-2027/
- ONU. (s.f.). Recuperado el Julio de 2024, de Objetivos de desarrollo sostenible: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/
- Ortega Giménez, A. (2023). Contratos y otras relaciones jurídicas agrarias en la Cominitat Valenciana: Cuestiones de derecho internacional. *Revista jurídica valenciana* Nº 41, 35.
- OSCAE, O. S. (2022). *Cooperativas agro-alimentarias españa*. Recuperado el abril de 2024, de agro-alimentarias.coop: https://www.agro-alimentarias.coop/datos-cooperativismo
- Puentes, P. R., & Gámez, M. d. (2009). *Importancia de las sociedades cooperativas como medio para contribuir al desarrollo económico, social y medioambiental, de forma sostenible y responsable*. Recuperado el Mayo de 2024, de Dialnet: file:///Users/Usuario/Downloads/Dialnet-ImportanciaDeLasSociedadesCooperativasComoMedioPar-3099028.pdf



Facultad de Administración y Dirección de Empresas /UPV

- *RAE.* (2023). Recuperado el abril de 2024, de Diccionario hanhipanico del españil jurídico: https://dpej.rae.es/lema/sociedad-cooperativa
- Ramón Fernández, F. (2020). Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y gestión del patrimonio cultura de la huerta de Valencia: la importancia del comercio de proximidad y puesta en valor de sus bienes y recursos. La tira de contar y el agromuseo de Vera, Valencia. *Revista jurídica Valenciana*, 1-20.
- Ramón Fernández, F. (2022). Prácticas comerciales desleales en el ámbito de los contratos de productos agrarios. *Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. ISSN 2591-6386*, 42-58.
- Ramón Fernández, F. (2023). Los contratos y otras relaciones agrarias valenciana. *Presentación, tema 2 y 3 de la Universidad Politécnica de Valencia*. Valencia.
- Ramos, F. S. (2005). El primer marco jurídico del cooperativismo agrario. Dialnet, 1-27.
- RIBERCAMP. (s.f.). Recuperado el Junio de 2024, de ribercamp.com: https://ribercamp.com/sostenibilidad/
- Ruralvía, E. B. (20 de Junio de 2023). *El blog ruralvía*. Recuperado el Mayo de 2024, de blog.ruralvia.com: https://blog.ruralvia.com/el-papel-de-las-cooperativas-en-la-economia-local/
- Sais Ibiza, E. (1 de Marzo de 2017). "Evaluación económico-financiera de una fusión en el sector cooperativo hortofrutícola de la comunidad valenciana: el caso de Guadacoop, COOP. V.". Recuperado el Junio de 2024, de riunet.upv.es: https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/84500/EVALUACIÓN%20ECONÓMICO% 20FINANCIERA%20DE%20UNA%20FUSIÓN%20EN%20EL%20SECTOR%20COO PERATIVO%20HORTOFRUTÍCOLA%20DE%20LA%20C.%20VALENCIANA%20% 20EL%20CASO%20DE%20GUADACOOP.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Selma, J. D. (29 de Febrero de 2024). *Plataforamtierra.es*. Recuperado el Mayo de 2024, de Horizonte agroalimentario- El árbol de la cooperativa: raices de un futuro sostenible: https://www.plataformatierra.es/comunidad/horizonte-agroalimentario/cooperativas-agricolas-sostenibilidad-futuro
- Sempere, C. P. (2001). La Sociedad Cooperativa Europea. Revesco. Revista de Estudios Cooperativos, Num. 74. 2001, 181-186.
- Tur, A. M., & Martí, A. R. (Octubre de 2021). *Impacto de las Cooperativas agroalimentarias en el desarrollo territorial*. Recuperado el Mayo de 2024, de uv.es/catedracae/publicaciones: https://www.uv.es/catedracae/publicaciones/2021-CatCoopAgro_Impacto-coop.pdf
- Turrado, J. A. (21 de 01 de 2006). *Un siglo de la Ley de sindicatos*. Recuperado el Mayo de 2024, de diariodeleon.es: https://www.diariodeleon.es/opinion/tribunas/60121/1469984/siglo-ley-sindicatos-agrarios.html
- Vilches, F. J. (25 de Febrero de 2020). *Importancia del cooperativismo agrario en España*. Recuperado el Junio de 2024, de uniblog: https://uniblog.unicajabanco.es/importancia-del-cooperativismo-agrario-en-espana





ANEXO I. RELACIÓN DEL TRABAJO CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030

Anexo al Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster: Relación del trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030.

Grado de relación del trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Objetivos de Desarrollo Sostenibles		Alto	Medio	Bajo	No Procede
ODS 1. Fin de la po	breza.				Х
ODS 2. Hambre cer	0.				Х
ODS 3. Salud y bier	estar.				Х
ODS 4. Educación d	e calidad.				Х
ODS 5. Igualdad de	género.				Х
ODS 6. Agua limpia	y saneamiento.				Х
ODS 7. Energía asec	quible y no contaminante.				Х
ODS 8. Trabajo dec	ente y crecimiento económico.				Х
ODS 9. Industria, in	novación e infraestructuras.				Х
ODS 10. Reducción d	e las desigualdades.				Х
ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.					Х
ODS 12. Producción y	consumo responsables.	Х			
ODS 13. Acción por e	l clima.	Х			
ODS 14. Vida submar	ina.				Х
ODS 15. Vida de ecos	istemas terrestres.				Х
ODS 16. Paz, justicia	e instituciones sólidas.				Х
ODS 17. Alianzas par	a lograr objetivos.				Х

Descripción de la alineación del TFG/TFM con los ODS con un grado de relación más alto.

La relación de este Trabajo Fin de másters con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se enfoca en los ODS 12 de producción y consumos responsables y el ODS 13 Acción por el clima así;

ODS número 12 "Producción y consumos responsables"

Este objetivo número 12 según la ONU tiene como finalidad dar garantía de una producción de manera sostenible lo cual es vital para salvaguardar la subsistencia de las generaciones tanto las de la actualidad como las futuras. Este objetivo es fundamental dado que propende por ayudar a que la humanidad no se quede sin recursos naturales si continua el crecimiento exponencial de la población. Por ello, es pertinente tomar medidas enfocadas en cambiar los

^{***}Utilice tantas páginas como sea necesario.

2

hábitos de consumo, que estos sean más sostenibles, lo que cobra relevancia tanto en las Cooperativas agroalimentarias como la Ley de contratos y otras relaciones jurídicas agrarias pues tanto las empresas, gobiernos y personas se deben unir a fin de mitigar los efectos que genera el consumo sobredimensionado, por ello los gobiernos buscan con sus políticas públicas que las cooperativas agroalimentarias sean sostenibles y generen prácticas de reducción de residuos, economía circular y una contratación sostenible.

Así pues, se puede la Cooperativa Guadacoop en su trayectoria ha ido implementando el uso de prácticas en su producción que buscan sumar a este objetivo, dentro de las han estado adquirir maquinaria que ayude a con los procesos de la huerta y que no se genere tanta contaminación como por ejemplo en los años 1996 y 1997 se adaptaron los Estatutos a la reforma Organización Común de Mercados-OCM de frutas y hortalizas la cual busca precisamente regular la producción en la unión europea y de esta manera alcanzar los objetivos que se han trazado en la Política Agrícola Común-PAC, todo esto en aras de contar con buenas prácticas exigidas en el mercado común. De igual manera la cooperativa objeto de estudio Guadacoop ha hecho parte de Anecoop que es una cooperativa de segundo grado que busaca a través de la comercialización de sus productos tener una Responsabilidad Social Corporativa, fomentando la seguridad alimentaria y la economía social. Aunado a esto la nueva cooperativa segundo grado llamada Ribercamp que es el resultado de la integración de las Cooperativas Sant Bernat de Carlet y Guadacoop, de Guadassuar, tiene dentro de sus pilares la sostenibilidad donde indica que su compromiso es satisfacer las necesidades actuales sin comprometer a las generaciones futuras y para ello tiene prácticas y estrategias que buscan reducir el impacto ambiental, proteger los recursos naturales y también busca brindar una protección y apoyar la justicia social y económica, entre sus buenas prácticas que le aplican a este ODS están; fomento a la innovación, fomento de la biodiversidad, prácticas comerciales justas y el uso eficiente de los recursos naturales. Así pues, desde el papel de la empresa se logra contribuir a este ODS que va de la mano con las subvenciones y políticas públicas adoptadas por los gobiernos en pro de ayudar. Precisamente una de las políticas públicas que se materializa en la Ley 3/2013 de contratos y otras relaciones jurídicas agrarias toda vez que esta norma no solo buscó dar seguridad jurídica a las costumbres agrarias valencianas sino que busca adaptarlas a las nuevas realidades socioeconómicas, generando procedimientos que ayuden a mantener vivas las modalidades especiales de contrato valenciano y los arrendamientos históricos y de esta manera mantener viva la huerta valenciana dado que estos productos son vendidos directamente por el agricultor al consumidor en los llamados "mercados de venta directa" De esta manera la ciudadanía se integra a aportar con este ODS desde el agricultor persona física hasta el consumidor aportando un granito de arena en el presente que repercute en el futuro.

ODS número 13 "Acción por el clima"

Este objetivo número 12 según la ONU tiene como finalidad la adopción de medidas de carácter urgente a fin de combatir el cambio climático y sus efectos, puesto que según esta organización el cambio climático va a afectar a toda la población, por ello se debe actuar de inmediato en todos los aspectos de la sociedad y frenar el cambio climático. De afectaciones resultado del cambio climático si sabe Guadacoop pues en su trayectoria ha tenido que soportar las inclemencias del clima a causa de pedregadas y granizo, heladas por inviernos y los constantes cambios de temperatura que hacen que las cosechas y su producción se vea afectada, por ello han realizado incorporación de nuevas estrategias, adaptación de la estructura de cultivo y la integración de las cooperativas, para que unidas se pueda hacer frente entre otros problemas al cambio climático, así lo deja ver Ribercamp con su modelo de agricultura sostenible y sus prácticas tales como; uso eficiente de recursos naturales entre los que se encuentra la energía, el agua y los alimentos, la reducción de la huella de carbono que ayuda con la emisión de efecto invernadero, la conservación de ecosistemas y el fomento de una innovación y tecnología sostenible. De igual manera, en la Ley 3/2013 de contratos y otras relaciones jurídicas agrarias de cierta manera se propende por ayudar a combatir el

cambio climático pues las costumbres agrarias valencianas que hacen parte de la producción del campo como sector primario de la cadena productiva influyen directamente en tener acciones en pro de ayudar en el presente para salvaguardar el agro futuro, pues el campo es de los más afectados con las inclemencias del clima.